

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2006

RESUMEN EJECUTIVO

CONTENIDO

	PÁG.
A.- <u>PRESENTACIÓN</u>	1
B.- <u>PODER JUDICIAL FEDERAL</u>	
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF)	3
<u>Desempeño</u>	
• Evaluación del Sistema de Carrera Judicial	
C.- <u>PODER LEGISLATIVO FEDERAL</u>	
CÁMARA DE DIPUTADOS	5
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Revisión Integral a la Gestión Financiera de la Cámara de Diputados y Seguimiento a las Observaciones Determinadas por la Contraloría Interna de ese Ente	
CÁMARA DE SENADORES	6
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Revisión Integral a la Gestión Financiera de la Cámara de Senadores y Seguimiento a las Observaciones Determinadas por la Contraloría Interna de ese Ente	

D.- PODER EJECUTIVO FEDERAL

I.- SECTOR FINANCIERO

FINANZAS PÚBLICAS	7
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	9
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Operación del Fideicomiso del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP)• Recursos Fiscales Excedentes• Egresos Presupuestales del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" Destinados al Cambio de Administración del Ejecutivo Federal	
<u>Especiales</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Informe Integral sobre Fideicomisos, Fondos, Mandatos y Contratos Análogos• Contratación del Primer Préstamo Programático para el Desarrollo de Políticas Financieras y Crecimiento• Evaluación de las Obligaciones Derivadas de la Deuda del Gobierno General y de las Universidades Públicas Estatales	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)	16
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Recaudación de Ingresos por Derecho de Trámite Aduanero	
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del Destino de los Decomisos en Materia Aduanera	
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN)	18
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA)	
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)	19
<u>Especial</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del Proceso Utilizado para la Venta de Bienes Inmuebles Provenientes del IPAB	
BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT)	20
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Cartera de Crédito Neta	
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)	21
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Ingresos por Cuotas de Peaje de la Carretera México-Puebla	
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)	22
<u>De Situación Excepcional</u>	
<ul style="list-style-type: none">• Evaluación del Procedimiento para la Enajenación de la Tenencia Accionaria del Consorcio Aeroméxico, S.A.B. de C.V.	

II.- SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP) 24

Desempeño

- Evaluación de la Protección Jurídica, Registro Contable, Administración y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada

III.- SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) 25

Cumplimiento Financiero

- Recaudación de Ingresos por Aprovechamientos en la Desincorporación de Grupo Aeroportuario del Pacífico
- Recaudación de Ingresos por Aprovechamientos en la Desincorporación de Grupo Aeroportuario del Centro Norte
- Proyecto Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, en el Distrito Federal y en el Estado de México

Especial

- Concesión Otorgada a Sistemas Profesionales de Comunicaciones, S.A. de C.V., Ahora Operadora UNEFON, S.A. de C.V.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) 32

Cumplimiento Financiero

- Autopista Cuernavaca-Acapulco (Autopista del Sol), en el Estado de Guerrero

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA) 33

Cumplimiento Financiero

- Egresos Presupuestales Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"
- Egresos Presupuestales Capítulo 6000 "Obras Públicas"

Desempeño

- Proyecto Programa Nacional Aeroportuario

IV.- SECTOR ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE) 35

Desempeño

- Gestión Financiera y Desempeño del Programa de Desarrollo Empresarial (PDE)

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER) 36

Desempeño

- Evaluación del Programa de Mejora Regulatoria

V.- SECTOR ENERGÍA

PEMEX PETROQUÍMICA (PPQ) 38

Cumplimiento Financiero

- Materiales para Refaccionamiento de Plantas y Equipos

PEMEX REFINACIÓN (PR) 39

Cumplimiento Financiero

- Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 "Servicios Generales"

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (PEP) 40

Cumplimiento Financiero

- Evaluación de los Derechos a los Hidrocarburos
- Costos y Gastos de Exploración y Explotación de Crudo y Gas Natural Asociado y no Asociado
- Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 "Servicios Generales"
- Contratos Pidiregas Relacionados con Arrendamiento, Servicios de Barcos y Mantenimiento
- Región Norte, Renglones del Gasto 204 "Reparación, Conservación y Mantenimiento Varios", 207 "Honorarios Pagados a Terceros", 210 "Fletes Aéreos y Terrestres Pagados a Terceros", 215 "Arrendamientos Varios", 309 "Investigación y Desarrollo Realizados por Terceros", 310 "Rehabilitación, Modificación y Reacondicionamiento por Contrato" y 317 "Construcción de Obras"
- Proyecto Integral Chuc-Pidiregas. Construcción de Infraestructura Orientada a la Producción de Crudo Ligero en la Región Marina Suroeste

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO (LyFC) 44

Cumplimiento Financiero

- Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obra Pública", Proyecto para Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México
- Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obra Pública", Proyecto para Rehabilitar y Modernizar las Instalaciones en el Distrito Federal

VI.- SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) 45

Cumplimiento Financiero

- Egresos Presupuestales Gestionados para el Fideicomiso para Desarrollar el Programa de Tecnologías Educativas de la Información en el Distrito Federal

Desempeño

- Evaluación del Programa Enciclomedia
- Evaluación de los Programas Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio y de Carrera Magistral (PRONAP)
- Evaluación del Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)	51
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Revisión Normativa	

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)	51
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, en el Estado de Puebla	

VII.- SECTOR GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)	53
<u>Desempeño</u>	
• Programas y Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal	

VIII.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	54
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Egresos Presupuestales de los Capítulos 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles".	

IX.- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA (ASERCA)	54
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
• Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" (Programa P01 Apoyos Directos al Campo)	
• Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" (Subprograma C38 Coberturas)	

X.- SECTOR SALUD

SECRETARÍA DE SALUD (SS)	56
<u>Desempeño/Centricidad</u>	
• Evaluación del Sistema de Salud en el Municipio de Tlalnepantla , en el Estado de Morelos	

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CENSIA)	57
<u>De Seguimiento</u>	
• Evaluación de las Acciones Realizadas para la Solventación de Acciones Promovidas por la ASF, Derivado de la Auditoría No. 34 Correspondiente al IAGF 2006	

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)	58
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Egresos Presupuestales de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” 	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	59
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Subrogación de Servicios de Hospitalización y de Diagnósticos de Laboratorio 	
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Otorgamiento de los Servicios Médicos y las Prestaciones Económicas y Sociales 	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	62
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los Servicios y Prestaciones que Otorga el ISSSTE 	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	63
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica 	
<u>XI.- SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)	64
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la Administración de las Áreas Naturales Protegidas 	
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CNA)	65
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 	
<u>XII.- SECTOR DESARROLLO SOCIAL</u>	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)	67
<u>Desempeño</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Desempeño de la SEDESOL en la Integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (PBPDS) 	
<u>XIII.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL</u>	
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF)	69
<u>Cumplimiento Financiero</u>	
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto Gaza de Desincorporación en el Distribuidor Vial San Antonio, en el Distrito Federal • Proyecto Distribuidor Vial San Antonio Tramo San Jerónimo-Las Flores, en el Distrito Federal 	

XIV.- GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS DE MONTERREY 71

Cumplimiento Financiero

- Recursos Federales Reasignados y Transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León

XV.- ESTADOS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL 72

Cumplimiento Financiero y Desempeño

- Recursos Transferidos Ramos 33 y 39

E.- RESULTADOS GENERALES 84

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2006

RESUMEN EJECUTIVO

A.- PRESENTACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 18, 30, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) rinde a la H. Cámara de Diputados el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, el cual está compuesto por 11 Tomos y 48 Volúmenes incluyendo 2 Separatas, que comprenden auditorías a los siguientes sectores, entes públicos y recursos federales: Poder Legislativo; Poder Judicial; Presidencia de la República; Gobernación; Defensa Nacional; Marina; Relaciones Exteriores; Seguridad Pública; Procuraduría General de la República; Hacienda y Crédito Público; Economía; Función Pública; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Reforma Agraria; Energía; Comunicaciones y Transportes; Turismo; Educación Pública; Salud; Desarrollo Social; Trabajo y Previsión Social; Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente; Órganos Constitucionalmente Autónomos; Instituciones Públicas de Educación Superior; y Entidades Federativas, Municipios y Delegaciones del Distrito Federal que recibieron recursos federales a través de los Ramos Generales 33 y 39.

Las auditorías realizadas, cuyos resultados se incorporan en dicho Informe, tuvieron como cobertura, revisiones en 138 entes fiscalizados, entre los que se incluyeron 2 órganos del Poder Legislativo, 2 del Poder Judicial y 18 dependencias del Poder Ejecutivo; 48 entidades paraestatales coordinadas y 4 no coordinadas sectorialmente; 24 órganos desconcentrados y 3 órganos constitucionalmente autónomos; 5 universidades públicas; y aportaciones federales transferidas a las 31 entidades federativas y al Gobierno del Distrito Federal.

A este grupo de dependencias y entidades se les practicaron, en su conjunto, 754 auditorías, de las cuales, 72 fueron de Desempeño, 615 de Regularidad y Cumplimiento Financiero, 57 Especiales y 8 de Seguimiento, así como 2 Revisiones de Situación Excepcional.

En cuanto a las 72 auditorías de Desempeño, 8 de ellas se practicaron como parte de las revisiones a los recursos federales transferidos a municipios. La totalidad de las auditorías de Desempeño realizadas comprendieron la revisión de aspectos institucionales muy extensos y complejos y, en algunos casos, implicaron la necesidad de realizar encuestas con el objetivo de medir la percepción que tuvieron los beneficiarios de los programas gubernamentales. De estas encuestas se obtuvo información sobre la manera de cómo operó en la práctica, tanto la política como el ente público y el programa auditado.

Las 615 auditorías de Regularidad y Cumplimiento Financiero, incluyeron, en adición al objeto propio de dichas revisiones, la verificación de los aspectos legales, normativos, contables y financieros que sustentaron las operaciones y, cuando fue factible, el cumplimiento de objetivos y metas; asimismo, en materia de inversiones físicas, las auditorías practicadas implicaron la revisión de 394 contratos de obra y suministro.

Cabe destacar también, que las 615 auditorías de Regularidad practicadas, incluyen 355 revisiones efectuadas a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de las cuales, 302 de ellas, fueron realizadas por las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), como parte del Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), mientras que las 53 restantes fueron desarrolladas directamente por la ASF.

Para el desarrollo de las revisiones practicadas por las EFSL, en el marco del PROFIS, la ASF estableció los objetivos, acordó los procedimientos y vigiló la homogeneidad en la presentación de los resultados, todo ello con respeto absoluto a la autonomía técnica de esos órganos fiscalizadores y de conformidad con los convenios de coordinación suscritos para tal efecto.

En relación a las 57 auditorías Especiales realizadas, éstas requirieron de diversos análisis en materia financiera, presupuestal, legal, de sistemas y de resultados.

Por su parte, las 8 auditorías de Seguimiento practicadas, tuvieron como objetivo principal el de revisar las gestiones efectuadas por las entidades fiscalizadas para la atención de las observaciones-acciones determinadas por la ASF en revisiones de ejercicios fiscales anteriores.

Respecto de las 2 revisiones de Situación Excepcional, una de ellas se solicitó al IPAB para la evaluación del procedimiento para la enajenación de la tenencia accionaria del Consorcio Aeroméxico, S.A.B. de C.V., y otra a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos sobre la evaluación del cumplimiento de la prestación del servicio de mantenimiento de la autopista Cuernavaca-Acapulco (Autopista del Sol).

Derivado de la totalidad de las 754 auditorías efectuadas a la Cuenta Pública 2006, se determinaron resultados que generaron 7,182 observaciones, las cuales fueron hechas del conocimiento de los entes sujetos a fiscalización en diferentes reuniones de Preconfronta y Confronta que se llevaron a cabo, las que, al no ser aclaradas y solventadas por los mismos, pasaron a formar parte del Informe del Resultado que se presenta.

Del total de las 7,182 observaciones reportadas, se derivaron 8,131 acciones promovidas, correspondiendo 6,655 a acciones preventivas (recomendaciones) y 1,476 a acciones de carácter correctivo, integradas estas últimas como sigue: 316 pliegos de observaciones; 217 promociones de intervención de la instancia de control; 27 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal; 357 solicitudes de aclaración-recuperación; 555 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y 4 denuncias de hechos.

Cabe señalar que, en términos de la normatividad aplicable y en relación a las observaciones y acciones promovidas por la ASF, los entes fiscalizados cuentan con 45 días hábiles para presentar la información y documentación comprobatoria que se considere necesaria para solventar dichas acciones, pues de lo contrario, se procederá, previo análisis de procedencia, a promover el fincamiento de las responsabilidades, las sanciones resarcitorias o las denuncias de hechos que en cada caso procedan.

De las 754 auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2006, a continuación, por su relevancia, se presentan en forma resumida, los resultados de 409 de ellas, dentro de las cuales se incluyeron 349 auditorías realizadas a estados, municipios y al Gobierno del Distrito Federal, cuyos resultados se presentan de manera concentrada en el apartado correspondiente del presente Resumen Ejecutivo.

B.- PODER JUDICIAL FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF)

Desempeño

• Evaluación del Sistema de Carrera Judicial.

Se evaluó la eficacia, la eficiencia y la economía para operar el Sistema de Carrera Judicial, derivándose los resultados siguientes:

- La ASF no tuvo acceso al 34.6 % (47) de los 136 requisitos y elementos establecidos en la normativa, relativos a la evaluación del desempeño; disciplina y desarrollo profesional; calificaciones, evaluaciones y resultados de los concursos, así como al retiro de los magistrados y jueces, por lo que no fue posible evaluar la eficiencia de estos procesos en términos de su costo, aplicación y eficacia del Sistema de Carrera Judicial. Por tanto, de los cuatro procesos del Sistema de Carrera Judicial, la ASF evaluó solo los de ingreso, promoción y permanencia.
- En el proceso de ingreso, en la categoría de Magistrado, la eficacia fue de 90.0% de los 40 requeridos para cubrir las plazas vacantes; en la de Juez de Distrito fue de 108.2%, ya que además de las 49 plazas requeridas, 4 aspirantes más resultaron ganadores, quienes quedaron como reserva estratégica; en la de Secretario fue de 35.6% en el examen de aptitud de los 584 que lo presentaron; en la especialidad para homologar el examen de aptitud fue del 60% de los 1,231 aceptados; y en la categoría de Actuario Judicial fue de 65.0%, al aprobar el examen de aptitud 1,016 aspirantes de los 1,563 que lo presentaron.

- En el proceso de promoción, se entregó el 11.0% (89) de las constancias de primera adscripción, 44.9% (40) para cubrir plazas vacantes de magistrados y 55.1 % (49) de jueces; y se otorgó el 100.0% (164) de las readscripciones a magistrados y jueces, de las cuales el 75.6% (124) fue a petición de parte y el 24.4% (40) por necesidad del servicio.
- En el proceso de permanencia, el Consejo de la Judicatura Federal tramitó 154 ratificaciones, de las cuales el 59.7% (92) fue para magistrados y el 40.3% (62) para jueces.
- En relación con la eficiencia, se verificó que los expedientes digitalizados que conformó el CJF no estuvieran integrados en los términos señalados en los artículos 130 del Acuerdo General 48/1998 y 8 del Acuerdo General que reglamenta la carrera judicial, ya que, en la revisión de 265 expedientes (30.0%) que se tuvieron a la vista, de 884 aspirantes que accedieron a las cinco categorías de la carrera judicial, se observó que el 17.2% (5) de 29 requisitos revisados se localizó en el 100.0% de los expedientes; de 142 (56.1%) expedientes de 253 primeras adscripciones y readscripciones otorgadas a magistrados y jueces; 1(25.0%) de 4 requisitos estuvieron en el 100.0%; y de 78 (50.6%) expedientes de 154 ratificaciones tramitadas para magistrados y jueces, se encontró 1 (50.0%) de los 2 requisitos revisados.
- Se determinó que en el proceso de ingreso, 12 (60%) de 20 elementos revisados se localizaron en 265 (30.0%) de los 884 expedientes digitalizados; en el proceso de promoción, estuvieron 22 (68.8%) de los 32 elementos revisados en los 142 expedientes (56.1%) de las 253 primeras adscripciones y readscripciones otorgadas a magistrados y jueces; y en el proceso de permanencia, se encontraron 12 (42.9%) de los 28 elementos revisados en los 78 expedientes (50.6%) de las 154 ratificaciones tramitadas a magistrados y jueces.
- En la normativa del CJF no se especificó el área responsable de resguardar los documentos que acreditan los elementos señalados.

Se emitieron 19 observaciones que generaron 19 acciones: 10 Recomendaciones y 9 Recomendaciones al Desempeño.

Cabe mencionar que, al término de 2007, el Consejo de la Judicatura Federal cuestionó la práctica de esta auditoría al Sistema de Carrera Judicial, habiendo presentado, a través de su Presidente, una consulta al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) sobre si la ASF era competente para llevar a cabo la evaluación a esta materia. Esta consulta no ha sido resuelta a la fecha por la SCJN, la cual se espera sea desahogada durante el mes de abril próximo.

C.- PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

Cumplimiento Financiero

• Revisión Integral a la Gestión Financiera de la Cámara de Diputados y Seguimiento a las Observaciones Determinadas por la Contraloría Interna de ese Ente.

Se verificó, en forma integral, que la gestión financiera de la Cámara de Diputados se realizara con sujeción a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y se evaluaron las acciones efectuadas por ese ente para dar atención a las observaciones de su Contraloría Interna, determinándose los resultados siguientes:

- La cuenta de “Acreedores Diversos” contaba con un saldo de 2,808.9 miles de pesos, los cuales no fueron considerados en las autorizaciones que se efectuaron con objeto de ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio 2006; no obstante, dichos recursos no fueron concentrados en la TESOFE.
- Se efectuaron 65 liquidaciones por 4,821.8 miles de pesos a personal con antigüedad menor a seis meses que no estaba comprendido dentro de la excepción autorizada mediante el Acuerdo del Comité de Administración del 12 de junio de 2006.
- A través de una póliza de diario, se efectuó un gasto por 444.2 miles de pesos, con cargo a la partida 2701 “Vestuario, Uniformes y Blancos” por concepto de registro de órdenes de servicio, sin que dicha póliza contara con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- En el análisis comparativo realizado entre las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2006 que emite la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad y las cifras proporcionadas por la Dirección de Pago a Diputados en la partida 3827 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”, se determinaron diferencias por 70,591.1 miles de pesos.
- Se observó que el 15.5% de los recursos asignados a la Cámara de Diputados se destinó al concepto de Subvenciones, los cuales se ejercieron a través de la partida 3827 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios”; sin embargo, la ASF no tuvo acceso a la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, debido a que la normatividad autorizada por la Junta de Coordinación Política establece que, para la comprobación de estos recursos, bastará con el comprobante de depósito de la transferencia electrónica, y será la Contraloría Interna de la propia Cámara quien revisará el ejercicio de cada Grupo Parlamentario, y se responsabilizará de la protección y reserva de la información respectiva, lo que constituyó una limitante para el proceso de fiscalización de estos recursos.

Se emitieron 24 observaciones que generaron 29 acciones: 21 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 2 Pliegos de Observaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Respecto de esta Auditoría, cabe destacar el Acuerdo alcanzado en la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, mediante el cual se instruye a la Contraloría Interna para que analice y proponga reformas a la Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, con el propósito de incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de estos recursos.

CÁMARA DE SENADORES

Cumplimiento Financiero

• Revisión Integral a la Gestión Financiera de la Cámara de Senadores y Seguimiento a las Observaciones Determinadas por la Contraloría Interna de ese Ente.

Se verificó, en forma integral, que la gestión financiera de la Cámara de Senadores, se realizara con sujeción a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y se evaluaron las acciones efectuadas por ese ente para dar atención a las observaciones de su Contraloría Interna, determinándose los siguientes resultados:

- En lo referente a las asignaciones a los Grupos Parlamentarios, las que ascendieron a un total de 548,870.2 miles de pesos, únicamente se revisaron los recibos firmados que comprueban la transferencia de los recursos a dichos grupos, en virtud de que no se permitió el acceso a la documentación justificativa y comprobatoria de este gasto, lo que constituyó una limitante al proceso de fiscalización de dichos recursos.
- Con cargo a la partida 1201 “Honorarios”, se cubrió el pago de 2 prestadores de servicios profesionales que no fueron asimilados a sueldos y salarios, por 1,789.9 miles de pesos.
- Se pagaron indebidamente gastos por concepto de Seguro de Salud para la Familia por un importe total de 1,096.4 miles de pesos, con la finalidad de que los prestadores de servicios profesionales de apoyo a las áreas de los órganos directivos, comisiones y despachos de Senadores, tuvieran acceso al seguro médico del IMSS.

Se emitieron 11 observaciones que generaron 12 acciones: 11 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación.

D.- PODER EJECUTIVO FEDERAL

I.- SECTOR FINANCIERO

FINANZAS PÚBLICAS

Fue en su último año de gobierno cuando las dos Administraciones anteriores obtuvieron los mejores resultados en los principales agregados macroeconómicos y financieros, relacionados con el crecimiento económico, empleo, déficit en cuenta corriente, inflación, tasas de interés, tipo de cambio, financiamiento y balance presupuestario, aunque se presentaron circunstancias contrastantes en materia de producción y empleo.

La evolución económica de 2006 se mostró favorable debido, en términos generales, al mayor ritmo de expansión de la economía mundial y, en lo particular, a que los Estados Unidos de América, principal socio comercial de México, por quinto año consecutivo registró una tasa de crecimiento superior a la alcanzada por las mayores economías industriales, situación que impulsó el precio internacional de petróleo y el incremento de las remesas familiares del país.

La estrategia que sobre los ingresos, el gasto neto y el endeudamiento se instrumentó desde finales de la década anterior, no mostró cambios durante el año 2006. En este marco, el elevado nivel de las cotizaciones internacionales del petróleo propició un favorable comportamiento de los ingresos ordinarios del sector público presupuestario, lo que a su vez fue el elemento clave para que, en el año, se cumplieran las principales metas del programa de finanzas públicas, tanto por la mayor participación en el PIB de los agregados fiscales, como por las más amplias variaciones reales que éstos registraron.

A diferencia de los tres ejercicios anteriores, en los que la mayor parte de los ingresos excedentes del sector público presupuestario se generaba en la actividad petrolera, en 2006 fueron los recursos no petroleros el elemento más importante de la variación en la captación, como consecuencia de los siguientes factores: la recaudación de los Impuestos sobre la Renta (ISR), al Valor Agregado (IVA) y a la Importación, fue superior a la esperada, derivado ello de la reactivación económica y, en particular, de las medidas instrumentadas por la administración tributaria para facilitar el pago del ISR y el IVA; la ampliación del crédito al consumo que favoreció la recaudación del IVA; y la regularización de automóviles de procedencia extranjera en el caso de la importación.

También influyeron los mayores ingresos no recurrentes por la venta de acciones de los grupos aeroportuarios del Centro-Norte y del Pacífico, así como los recursos adicionales que obtuvieron la CFE por venta de energía y el IMSS por cuotas de seguridad social. La variación positiva de la captación petrolera se derivó de que el precio promedio de exportación del hidrocarburo superó al previsto en 16.1 dólares por barril.

Por otra parte, las previsiones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF) fueron rebasadas en la totalidad de los conceptos agregados de gasto público al cierre del ejercicio.

En valores absolutos, la variación de las erogaciones programables absorbió el 85.2% de los ingresos presupuestales adicionales; de esta proporción, 48.8 puntos porcentuales correspondieron al incremento del gasto corriente, mientras que los restantes 36.4 puntos porcentuales, al aumento del gasto de capital.

Por lo que se refiere al gasto neto total respecto de lo presupuestado, destacan, por el monto adicional erogado y tasas de crecimiento, el realizado por PEMEX, Secretaría de Energía, y las Provisiones Salariales y Económicas.

En cuanto a su clasificación económica, las variaciones principales del gasto, en orden descendente, correspondieron a: Materiales y Suministros; Servicios Generales; Servicios Personales; Pensiones; y Subsidios y Transferencias.

Por su parte, el aumento en el gasto de capital provino, entre otros conceptos, de los mayores recursos canalizados a las entidades federativas para obras de infraestructura y equipamiento; la construcción por parte de PEMEX de una planta de eliminación de nitrógeno, tres oleogasoductos y la rehabilitación de ductos e instalaciones de las terminales de distribución y producción; el fortalecimiento del Programa de Equipamiento Médico del IMSS; las aportaciones al Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA) para construcción de carreteras, y al Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, por las obras de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; y los apoyos dirigidos a la Comisión Nacional del Agua (CNA) a fin de restituir las condiciones estructurales e hidrológicas del Sistema de Cauces Federales de la Costa de Chiapas.

Respecto del balance presupuestario, éste mostró superávit, el cual, en valores absolutos, ascendió a 9,109.6 millones de pesos, resultado que no se lograba desde 1994; no obstante, en 2006, se obtuvo un endeudamiento neto total por 218,179.4 millones de pesos, cifra que resulta de un endeudamiento interno de 419,856.3 millones de pesos y un desendeudamiento externo de 201,676.9 millones de pesos, lo cual no superó los 222,000 millones de pesos autorizados en el artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación de 2006 (LIF), aunque su composición varió respecto de lo previsto a consecuencia de que los organismos y empresas bajo control presupuestal se desendeudaron. En este sentido, y al igual que en ejercicios anteriores, se transformó deuda externa en interna, a fin de reducir el riesgo asociado al tipo de cambio y el periodo de vencimiento.

Al finalizar 2006, el saldo de la deuda del sector público presupuestario se ubicó en 2,226,728.7 millones de pesos, cifra mayor en 14.1% (9.3% en términos reales) que la del año anterior. La proporción de dicho saldo en el PIB se incrementó en un punto porcentual con respecto a la registrada en 2005, al ubicarse en 24.3%.

Dentro del salto total, el componente interno continuó mostrando una trayectoria ascendente, al representar 76.2% del total, lo que significó un incremento de 11.9 puntos porcentuales con respecto al registrado en el ejercicio previo, mientras que el externo disminuyó en igual puntaje.

El saldo de la deuda del Gobierno Federal llegó a 2,129,091.5 millones de pesos, lo que representó un aumento de 13.8% (8.9% en términos reales) en relación con el de 2005, en razón de un endeudamiento neto de 224,239.9 millones de pesos, vinculado con la mayor colocación de valores gubernamentales a plazos más largos, el cual fue compensado en parte por lo 33,564.2 millones de pesos derivados de ajustes contables. El saldo de los organismos y empresas se situó en 97,637.2 millones de pesos, lo que significó un aumento de 22.6% (17.3% real) respecto de 2005, y se atribuyó a ajustes contables por 24,036.4 millones de pesos, ya que estas entidades registraron un desendeudamiento por 6,060.5 millones de pesos.

En cuanto al periodo 2001-2006, la evolución de la Hacienda Pública Federal estuvo determinada en gran medida por tres factores: en primer lugar, las significativas variaciones de los ingresos en comparación con lo programado, los cuales se redujeron en los dos primeros años, para posteriormente registrar una recuperación hasta 2006, en particular los petroleros; esto propició la autorización de sustanciales ampliaciones presupuestarias, de las que prácticamente la mitad consistieron en gasto corriente (49.5%). En segundo término, los menores egresos realizados por concepto de intereses, comisiones y gastos de la deuda, dada la tendencia decreciente de las tasas de interés. El factor restante lo constituyeron los elevados niveles de endeudamiento neto que de 2001 a 2006 sumaron 603,727.9 millones de pesos, que si bien permitieron reducir el saldo de la deuda pública externa, fueron poco consistentes con los reducidos déficit presupuestarios observados en el periodo, sobre todo a partir de 2003 y mucho menos con el superávit de 2006, de donde se infiere que una proporción significativa de dicho endeudamiento se destinó a incrementar las disponibilidades líquidas del Gobierno Federal.

De esta manera, en el periodo 2001-2006 referido, el sector público presupuestario tuvo a su disposición recursos provenientes de los ingresos ordinarios adicionales, petroleros y no petroleros por 719,053.9 millones de pesos. Debe resaltarse que si dicha cifra se dividiera entre seis, implicaría que, en promedio, se obtuvieron ingresos anuales excedentes por 119,842.8 millones de pesos, monto prácticamente igual al que se esperaba con la Iniciativa de Reforma Fiscal propuesta en 2002 (120,000.0 millones de pesos), y que conforme al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, en su escenario de crecimiento económico con reforma fiscal, hubieran propiciado un crecimiento promedio de 5.2%. La realidad mostró que, a pesar de haberse obtenido esos ingresos, no se alcanzó el crecimiento de 3.4% proyectado en el escenario inercial, es decir, en ausencia de reformas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP).

Cumplimiento Financiero

• Operación del Fideicomiso del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP).

Se verificó la razonabilidad de las operaciones de captación de recursos y de su aplicación al Fondo, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y la normativa aplicable, así como el registro en su contabilidad y presentación a la Cuenta Pública, determinándose los resultados siguientes:

- En 2006 la SHCP no transfirió 12,825,678.3 miles de pesos al FEIP, en contravención a lo establecido por la Ley Federal de Derechos.
- Existieron incumplimientos al contrato de Administración del Fideicomiso, destacando deficiencias de control, y registro e información incorrecta de operaciones por 3,061.9 miles de pesos por concepto de intereses, gastos de honorarios fiduciarios, compra de coberturas petroleras, comisiones e IVA.
- Se efectuaron, como en años anteriores, gastos excesivos en coberturas petroleras, sin evaluar o considerar otros instrumentos análogos para conseguir mejores condiciones, como pudieran ser los que se manejan en el Fondo de Estabilización Noruego, el cual permite soportar eventualidades por la caída del precio del petróleo.
- En 2006 se contrataron 59 opciones y se aseguró el 77% de la plataforma de exportación, con un gasto de 5,690,841.0 miles de pesos, que representaron el 25% de los traspasos del Gobierno Federal al FEIP.
- El Comité Técnico del FEIP continuó dolarizando la liquidez de 10,800,811.6 miles de pesos sin considerar otros instrumentos que ofrecieran mejores rendimientos, como pudieran ser inversiones en otras divisas (Euros).

Se emitieron 5 observaciones que generaron 7 acciones, las cuales corresponden a 4 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• Recursos Fiscales Excedentes.

Se verificó la correcta determinación y distribución de los recursos fiscales excedentes que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el registro en la contabilidad y presentación de la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- La SHCP determinó 152,167,000.0 miles de pesos de ingresos fiscales excedentes con cifras preliminares, y 91,225,000.0 miles de pesos de ingresos excedentes netos. Para determinar esta cantidad compensó, entre otros montos, 13,841,083.6 miles de pesos para Atención de Desastres Naturales, 989,300.0 miles de pesos del incremento en el precio de combustibles, dedujo 38,248,900.0 miles de pesos del incremento en el gasto por participaciones, compensó una disminución de 11,702,300.0 miles de pesos por costo financiero, y dedujo 6,105,000.0 miles de pesos del incremento en el gasto por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

- La SHCP descontó de los ingresos excedentes 4,846,200.0 miles de pesos como “Faltantes Otros Ingresos”, concepto no incluido en la ley de la materia, de los cuales 376,700.0 miles de pesos corresponden a recursos estimados no obtenidos de Luz y Fuerza del Centro, del ISSSTE, y de aprovechamientos, así como 4,469,500.0 miles de pesos del Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP), los que se utilizaron para financiar gasto de infraestructura física sin haberse comprobado su destino específico.
- La SHCP dedujo 8,613,800.0 miles de pesos de los ingresos excedentes, entregándose dichos recursos a diversas dependencia y entidades, con el fin de que, conforme a la autorización emitida por la propia SHCP, pudieran cubrir el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Productos del Trabajo de 2005 y años anteriores.
- La SHCP argumentó que el pago de obligaciones fiscales de años anteriores referido anteriormente, representó solo operaciones compensadas de carácter virtual; sin embargo, se observó que los movimientos de tales operaciones fueron realizados en efectivo y no correspondieron a movimientos de naturaleza virtual. Complementariamente, se precisó que los recursos excedentes entregados al Consejo de la Judicatura Federal fueron para cubrir el ISR de 2006 y no el de 2005, al igual que los recursos ministrados a la SEP por 222,061.8 miles de pesos.
- La SHCP aplicó al FEIP 22,806,250.0 miles de pesos de los recursos fiscales excedentes netos; otro monto igual fue para el mejoramiento del Balance Económico del Sector Público; y 45,612,500.0 miles de pesos a Petróleos Mexicanos, de conformidad con los porcentajes de distribución.
- La SHCP reportó 1,159,200.0 miles de pesos de diferencia entre el superávit público observado y la meta ajustada, debido a que el IMSS no alcanzó la meta del balance primario autorizada por su Consejo Técnico, por lo que incumplió la meta ajustada.

Se emitieron 3 observaciones que generaron 5 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” Destinados al Cambio de Administración del Ejecutivo Federal.

Se verificó que el presupuesto asignado para el cambio de Administración del Ejecutivo Federal, se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- Se constituyó el Fideicomiso para apoyar el cambio de Administración del Ejecutivo Federal, el cual ejerció recursos por 102,606.4 miles de pesos.
- En la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso citado, celebrada el 12 de septiembre de 2006, se autorizaron las contrataciones y pagos correspondientes para dar cumplimiento al objeto y fines del mismo; no obstante, se reportaron erogaciones desde el 7 de septiembre de ese año.
- En 9 contratos, por 23,186.7 miles de pesos, tanto su objeto como los programas anexos que forman parte de los mismos, no se encuentran vinculados presuntamente con el cumplimiento del Programa para el Cambio de Administración del Gobierno Federal; asimismo, en 6 casos, cuyo monto ejercido fue de 15,059.7 miles de pesos, no se acreditaron fehacientemente, los informes finales y/o trabajos desarrollados respectivos.
- Al comparar las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2006 por 102,606.4 miles de pesos, contra las registradas en los auxiliares contables del Fideicomiso por 104,436.2 miles de pesos, se determinaron diferencias en el presupuesto ejercido por 1,829.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los productos financieros que se generaron por la inversión de los recursos líquidos, intereses tales que no se incorporaron al patrimonio del Fideicomiso.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 11 acciones: 5 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración-Recuperación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 38.2 millones de pesos.

Especial

• Informe Integral sobre Fideicomisos, Fondos, Mandatos y Contratos Análogos.

El objetivo de esta revisión fue el de integrar el universo de Fideicomisos, Fondos, Mandatos y Contratos Análogos sin estructura orgánica que reciben recursos federales, así como lo relacionado con sus fines y su patrimonio, determinándose los resultados siguientes:

- De los 167 entes que proporcionaron información, 40 de ellos manifestaron no tener constituido fideicomiso alguno, o haber aportado recursos públicos federales a fideicomisos, fondos, mandatos y contratos análogos durante el ejercicio fiscal de 2006.
- Con la información y documentación que se obtuvo de los restantes 127 entes, se integró un universo de 1,841 figuras jurídicas: (1,132 fideicomisos, 34 fondos, 442 mandatos, y 233 contratos análogos), con un valor patrimonial y disponibilidades de 387,425,567.2 miles de pesos y con una asignación de recursos públicos federales durante el ejercicio fiscal de 2006 de 91,213,847.0 miles de pesos.

- La estructura del universo de las 1,841 figuras jurídicas referido es la siguiente: 1,225 actos jurídicos por 167,032,603.9 miles de pesos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los organismos constitucionalmente autónomos y de los gobiernos estatales y municipales; 331 actos jurídicos por 194,216,158.7 miles de pesos de la Administración Pública Federal; y los restantes 285 actos jurídicos por 26,176,804.6 miles de pesos se encuentran registrados en la SHCP.
- No existe un sistema en donde se inscriban o registren la totalidad de los actos jurídicos que reciben recursos públicos federales, lo cual es contrario a los postulados de transparencia y rendición de cuentas que faciliten una adecuada fiscalización superior de estos recursos públicos que se transfieren a estas figuras financieras.

Se emitieron 43 observaciones que generaron 74 acciones: 68 Recomendaciones, 5 Promociones de Intervención de la Instancia de Control y 1 Recomendación al Desempeño.

Especial

• Contratación del Primer Préstamo Programático para el Desarrollo de Políticas Financieras y Crecimiento.

Se realizó una evaluación para verificar que el Préstamo Programático para el Desarrollo de Políticas Financieras y Crecimiento, contratado con el Banco Mundial para apoyar el proceso de mejora del marco regulatorio en materia financiera, se ajustara a la Ley General de Deuda Pública y demás legislación aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- El 24 de abril de 2006 fue suscrito el Contrato de Préstamo núm. 7363-ME, celebrado entre México, representado por la SHCP, y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento por 501,260.0 miles de dólares, con una tasa igual a la Libor para la divisa del préstamo, a un plazo de 15 años y con un periodo de gracia de 5 años.
- El objeto del contrato del préstamo fue para apoyar acciones que habían sido ya cumplidas por el Gobierno Federal antes de la suscripción de dicho instrumento, de tal suerte que éste se formalizó para el desarrollo de acciones previamente efectuadas.
- El 6 de junio de 2006 se celebró un Contrato de Mandato y de Ejecución del Programa entre el Gobierno Federal, a través de la SHCP como mandante, y Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) como mandataria, en el cual se establecieron los compromisos de la SHCP para realizar las acciones de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Préstamo núm. 7363-ME, y de NAFIN, para administrar el préstamo que se destinó a financiar parcialmente la ejecución del Primer Programa de Desarrollo de Políticas Financieras y Crecimiento.

- NAFIN transfirió los recursos del préstamo a la cuenta de la TESOFE por un monto de 500,006.9 miles de dólares equivalentes a 5,720,328.9 miles de pesos. Sin embargo, en el estado de cuenta de la TESOFE se constataron 2 depósitos por las cantidades de 206,298.1 y 300,000.0 miles de dólares, no identificándose el depósito por 500,006.9 miles de dólares correspondiente a la transferencia efectuada.
- La Unidad de Crédito Público (UCP) de la SHCP no contó con la información y documentación que fue presentada a la consideración del Comité de Crédito Externo que permitiera analizar la programación, el presupuesto y el ejercicio del Préstamo Programático de referencia.
- La UCP no contó con los estudios de rentabilidad del Programa; con los análisis de los diferentes escenarios de riesgos en las tasas de interés y el tipo de cambio, ni con los estudios de costo-beneficio para determinar la tasa de interés aplicable y el tipo de cambio esperado.

Se emitieron 7 observaciones que generaron 8 acciones: 6 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Especial

• Evaluación de las Obligaciones Derivadas de la Deuda del Gobierno General y de las Universidades Públicas Estatales.

Se practicaron 17 auditorías orientadas a evaluar la sostenibilidad de los diversos conceptos que integran la deuda del gobierno general, determinándose, en su conjunto, los resultados relevantes siguientes:

- A corto plazo, los regímenes de pensiones de Luz y Fuerza del Centro (LyFC), IMSS, ISSSTE, así como el de las Universidades Públicas Estatales no son financieramente sostenibles.
- En LyFC, no sólo es financieramente insostenible su régimen de pensiones, sino también la propia operación de la entidad, la cual depende en su totalidad de las transferencias que le otorga el Gobierno Federal.
- En el IMSS, su déficit fundamentalmente se debe al relativo al Seguro Médico de los pensionados y al del Instituto en su carácter de patrón. Dado que los ingresos propios del Instituto no han sido suficientes para financiar la totalidad de las obligaciones laborales, e incluso para cubrir su gasto anual, su situación financiera se ha deteriorado, por lo que se han solicitado año con año recursos presupuestarios al Gobierno Federal. Dicha situación se mantendrá con requerimientos crecientes en los próximos años.

- En cuanto al ISSSTE, el aumento en el número de beneficiarios es el elemento determinante de las mayores obligaciones laborales, a pesar de las crecientes transferencias que año con año ha requerido, las cuales han sido insuficientes para hacer frente a las obligaciones y, por lo tanto, la tendencia será incrementar la demanda de recursos presupuestarios al Gobierno Federal para cubrir esas prestaciones.
- Por su parte, la situación financiera de los sistemas de pensiones y jubilaciones de las Universidades Públicas Estatales será insostenible, por tanto demandarán también recursos extraordinarios en los próximos años.
- Por lo que hace a los pasivos laborales de las tres entidades del Sector Energético, éstos muestran incrementos significativos como resultado de dos factores: el elevado número de trabajadores que se jubilan o pensionan año con año en los tres organismos de dicho Sector, y las prestaciones otorgadas al amparo de los contratos colectivos de trabajo negociados bianualmente que se suman a las percepciones, las cuales han llegado a representar más del 100.0% del salario base de los trabajadores activos.
- El rasgo característico más relevante de los distintos regímenes de pensiones es su alto grado de “inequidad”, tanto entre instituciones como al interior de ellas, lo cual se explica por varios factores que devienen de las disposiciones normativas aplicables. Es así, que la mayoría de los jubilados pensionados (81.4%) recibe hasta 5,000 pesos mensuales, mientras que un grupo reducido (0.5%) recibe más de 40,000 pesos al mes.
- En relación a los PIDIREGAS, si bien en el corto y mediano plazo las obligaciones financieras derivadas de estos instrumentos son financieramente sostenibles, debe tenerse en cuenta que los proyectos responsabilidad de PEMEX están sujetos a una elevada carga fiscal, lo cual ha afectado su rentabilidad. Además, el plazo de vencimiento de los financiamientos contratados supera el periodo de 20 años de explotación de las reservas probables.
- Si se atiende al hecho de que alrededor del 80.0% de los adeudos PIDIREGAS está contratado con el exterior, ello implica que la estrategia instrumentada para disminuir la vulnerabilidad a los choques externos de la deuda federal, mediante la reducción en el saldo respectivo, se ha visto en buena medida anulada por los crecientes empréstitos contraídos fuera del país para financiar estos proyectos.
- Respecto del IPAB, tomando en cuenta que la recuperación de activos finalizará en 2009, ello podría implicar un incremento en las transferencias federales a partir de 2010 a fin de cubrir el costo financiero real. Adicionalmente, destaca el hecho de que, al cierre de 2006, el IPAB no contaba con reservas financieras que le permitieran enfrentar contingencias de alguna o algunas instituciones del sistema bancario.

- De cuatro instituciones financieras de fomento revisadas (NAFIN, BANCOMEXT, BANOBRAS y BANSEFI), las dos primeras presentan problemas para cubrir sus pasivos, ya que ambas instituciones muestran una tendencia al deterioro de su situación financiera, por lo que se estima que en el corto plazo existe el riesgo de que el Gobierno Federal asuma una parte de las garantías que por ministerio de ley les otorga, considerando que los pasivos garantizados representan, en promedio, poco más del 90.0% de los activos de esas instituciones de fomento.
- La SHCP no cuenta con mecanismos de control que aseguren que las colocaciones de deuda tomen en cuenta los ingresos excedentes obtenidos, y por consecuencia, se evite que el endeudamiento neto incurrido sea mayor al déficit del Gobierno Federal, propiciando disponibilidades de recursos innecesarios. Esta situación generó disponibilidades por 7,732.3 millones de pesos al 31 de diciembre de 2006.

Se emitieron 29 observaciones que generaron 29 acciones: 21 Recomendaciones, 4 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 3 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Cumplimiento Financiero

• Recaudación de Ingresos por Derecho de Trámite Aduanero.

Se verificó la determinación, las bases de cálculo y la razonabilidad de los porcentajes de distribución de las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera, y se revisó que el porcentaje que le corresponde a la Federación se calculara, cobrara y enterara a la Tesorería de la Federación, y que se registrara en la contabilidad y se presentara en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- El SAT registró indebidamente en el rubro de Derecho de Trámite Aduanero (DTA), devoluciones en efectivo por 679,258.5 miles de pesos de contribuciones diferentes, las cuales fueron reclasificadas para su adecuación. Dicho monto representó el 97.2% del registrado en la Cuenta Pública de 2006 por 698,597.3 miles de pesos.
- El SAT no proporcionó la información sobre las memorias del cálculo para determinar el porcentaje del 92.0% de la contraprestación establecida en la regla 1.3.5 de la Segunda Resolución de Modificación a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, bajo el argumento de la carencia de facultades de la ASF según la resolución de la Controversia Constitucional 84/2004. Esta facultad discrecional del SAT y de la SHCP debe ser acotada a la brevedad, pues atenta contra la transparencia en el manejo de recursos públicos.
- En los pedimentos de importación no se identifica ni se separa el importe correspondiente al IVA causado por las contraprestaciones previstas en el artículo 16 de la Ley Aduanera, lo que impide a importadores y exportadores acreditarlo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- El SAT concentra su información fiscal y aduanera en un centro de datos denominado TRIARA. En ese mismo sitio, se concentra también el respaldo de la información referida, significando ello un riesgo de pérdida total de información en caso de siniestro.
- Para la administración, manejo y control del mecanismo de selección automatizado, el SAT no cuenta con manuales específicos para determinar criterios, algoritmos y parámetros de las mercancías que pasarán por el reconocimiento aduanero.

Se emitieron 4 observaciones que generaron 6 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Desempeño

• Evaluación del Destino de los Decomisos en Materia Aduanera.

Se evaluó la gestión financiera del Sistema de Administración Tributaria para comprobar que entregó los bienes y mercancías de comercio exterior transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), y los no transferibles a las autoridades correspondientes, de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y se evaluaron los procedimientos de entrada de mercancías que dieron origen al abandono o embargo de bienes, determinándose los resultados siguientes:

- La Aduana de Nuevo Laredo transfirió un total de 2,730,630 de mercancías y vehículos al SAE. En la revisión de la Aduana de Lázaro Cárdenas se determinó una diferencia de 67,700 bienes entre lo entregado al SAE por esa aduana y lo reportado por la Administración Central del Destino de Bienes de la Administración General de Aduanas.
- El SAE recibió con atraso de 436 días las mercancías de comercio exterior puestas a su disposición por las Aduanas de Nuevo Laredo, Nogales y Lázaro Cárdenas.
- En 2006 hubo 1,830,006 importaciones en las Aduanas de Nuevo Laredo, Nogales y Lázaro Cárdenas, de las cuales a 165,990 (9.1% del total), les correspondió reconocimiento aduanero, equiparable al semáforo rojo.
- La Aduana de Nuevo Laredo remitió con atraso a la Administración Central de Laboratorios y Servicios Científicos (ACLSC), 3,288 muestras de mercancía de comercio exterior de difícil identificación.
- La Aduana de Lázaro Cárdenas envió una muestra de mercancía de la empresa Unimed Pharm Chem México, S. A. de C. V., fuera del plazo de 3 días hábiles a partir de la toma de la misma a la ACLSC. El laboratorio central remitió el dictamen fuera del plazo de 31 días hábiles a partir de que se hubiera recibido la muestra, donde establece que esta última es un derivado del alcaloide del grupo de las efedrinas.

- Ocho recintos revisados en las Aduanas de Nuevo Laredo y Lázaro Cárdenas, no contaron con el sistema de registro simultáneo, ni realizaron confrontas trimestrales físicas y documentales de mercancías ubicadas en sus almacenes.
- Con la revisión de imágenes de 40 impresiones de rayos gamma de la Aduana de Nuevo Laredo, se observó que estas son de baja calidad.

Se emitieron 12 observaciones que generaron 17 acciones, las cuales corresponden a 11 Recomendaciones, 1 Recomendación al Desempeño y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN)

Cumplimiento Financiero

• Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA).

Se verificó que los ingresos obtenidos y los pagos realizados por el Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Artículo 16 de la Ley Aduanera (FACLA), se determinaran, pagaran, registraran en la contabilidad y se presentaran en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa aplicable, evaluando el cumplimiento de objetivos y metas, y las implicaciones de violación al secreto fiscal por el mecanismo establecido, determinándose los resultados siguientes:

- NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FACLA, carece de registros contables respecto del IVA que se causa por las contraprestaciones previstas en la Ley Aduanera.
- NAFIN pagó 324,403.9 miles de pesos en 2006 por los servicios del segundo reconocimiento aduanero, sin que las empresas contratadas para el efecto presentaran las facturas correspondientes.
- Los servidores públicos del Sistema de Administración Tributaria (SAT), responsables de la contratación de las obras, y al amparo de las funciones que se les reservan en el Contrato del Fideicomiso, autorizaron un convenio modificatorio a un contrato de obra pública por 7,367.4 miles de pesos, (66.1% del contrato original), el cual excedió en 4,579.7 miles de pesos al porcentaje permitido en la ley de la materia (25%).
- Los miembros del Comité Técnico del FACLA que aprobaron en 2006 el programa anual del fideicomiso, no propusieron modificación al mismo, de acuerdo con las facultades estipuladas en el Contrato del Fideicomiso. En el año sólo se ejercieron 774,986.1 miles de pesos para pagar los servicios previstos en la Ley Aduanera.

- Los servidores públicos del SAT que participan en la administración y operación del FACLA, reincidieron en el conflicto de intereses al combinar sus actividades de carácter público con el manejo de recursos privados del fideicomiso.

Se emitieron 4 observaciones que generaron 5 acciones, las cuales corresponden a 1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)

Especial

• Evaluación del Proceso Utilizado para la Venta de Bienes Inmuebles Provenientes del IPAB.

Se evaluó que en el proceso utilizado para la venta de inmuebles provenientes del IPAB, se ofrecieran las mejores condiciones económicas para el Estado y se comprobó el destino de los recursos obtenidos en 2006 por la venta de 5,731 inmuebles, determinándose los resultados siguientes:

- El SAE no contó con políticas, bases y lineamientos para la venta de los bienes.
- En una licitación pública, el SAE contrató a un tercero especializado para la preparación y colocación de los bienes inmuebles y derechos sobre éstos. Para esta operación, se observó que a 2 empresas se les entregó la carta invitación y las bases del proceso 1 y 2 días hábiles después de la fecha establecida en las Bases; no se tuvo evidencia documental que acreditara la participación de las empresas en el acto de junta de aclaraciones y que el ganador del concurso presentara el escrito en el que manifestara que no se encontraba en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La celebración del contrato de prestación de servicios entre el SAE y el ganador del concurso, se realizó 32 días hábiles posteriores a la fecha establecida y no se localizó la fianza de cumplimiento de dicho contrato.
- No se tuvo evidencia documental que acredite que el agente colocador presentara al SAE diversos informes sobre sus actividades.
- El SAE no aplicó la pena convencional por 15,600.0 miles de pesos por el retraso del agente preparador y colocador en la entrega de los expedientes generados por los bienes revisados. Se determinó una diferencia de 19,994.4 miles de pesos entre el valor determinado por la ASF de 385,644.9 miles de pesos y los 365,650.5 miles de pesos en el que el SAE vendió los inmuebles mediante una licitación pública.

- El SAE determinó un valor de reserva inferior en 49,253.0 miles de pesos en relación con el valor comercial actualizado de 104,518.0 miles de pesos de los inmuebles enajenados mediante otra licitación pública.

Se emitieron 22 observaciones que generaron 33 acciones, las cuales corresponden a 19 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 84.8 millones de pesos.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT)

Cumplimiento Financiero

• Cartera de Crédito Neta.

Se revisó que el saldo reportado en el rubro de “Cartera de Crédito Neta” del Balance General dictaminado, correspondiera a derechos reales de cobro, documentados y respaldados con garantías suficientes; que los procedimientos para su recuperación fueran oportunos y en cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; que en su valuación y presentación se cumplieran con las normas de información financiera que le son aplicables; que el registro contable se ajustara a las políticas internas y a la normativa vigente en la materia; que las metas y objetivos establecidos en materia de recuperación de cartera se alcanzaran; y que las afectaciones a la Estimación Preventiva para Riesgos estuvieran debidamente autorizadas, determinándose los resultados siguientes:

- Incumplimiento en el seguimiento de las obligaciones de un acreditado en la reestructuración de un crédito por 204,339.0 miles de pesos respecto de la obtención de pólizas de seguro, pagos y endosos a favor de BANCOMEXT; falta de presentación de los informes de supervisión; falta de inicio de acciones legales en 3 acreditados por 102,446.0 miles de pesos que han permanecido en cartera vencida por un plazo mayor al límite previsto en la normativa; 2 acreditados con adeudos por 63,374.0 miles de pesos reportados en cobranza extrajudicial por 8 meses, debiendo estar en cobranza judicial por haber rebasado el plazo de 90 días naturales previsto en su normativa; incumplimiento de tres acreditados, con adeudos por 26,350.0 miles de pesos, en la presentación de pólizas de seguro, avalúos actualizados, y pagos y endosos a favor de BANCOMEXT ; y en otro acreditado se incumplió la normativa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en la venta de cartera.
- Devolución de 10,811.6 miles de pesos, de los cuales se encuentra pendiente la certificación de JP Morgan Chase Bank de los recursos transferidos por su cliente Lubert-Adler Group IV, LLC.

- Falta de evidencia documental de las acciones de recuperación de los adeudos con empresas cubanas por 364,891.5 miles de pesos, y falta de documentación justificativa y comprobatoria del estado que guarda el escrito de inicio de juicio mercantil de un acreditado con adeudo por 50,642.0 miles de pesos.
- Falta de gestiones de cobro de dos acreditados por 19,863.0 miles de pesos, los cuales carecen de garantía para su recuperación.
- A un acreditado en cartera vigente, con adeudos por 107,296.2 miles de pesos, se le autorizó la reestructura con un nivel de endeudamiento del 80%, superior al que prevé la norma; en un acreditado en reestructura, con adeudos por 108,239.0 miles de pesos, se observó que dicha reestructuración de adeudos se realizó sin considerar que, en 2005, solicitó diferimiento de pagos los cuales incumplió, y en el momento de la reestructuración la situación financiera del acreditado era desfavorable para BANCOMEXT; en un acreditado en cartera vencida, con adeudos por 3,697.6 miles de pesos, no se atendieron los requerimientos de información que fueron solicitados por el Ministerio Público para la integración de la denuncia de hechos presentada por la entidad fiscalizada; en un acreditado en cartera vencida, con adeudos por 21,568.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada no hizo efectiva la sentencia judicial en su favor y formalizó esquema de salida; y de otro acreditado, se formalizó la cesión de derechos de un crédito, incluyendo la hipoteca sobre la unidad industrial ubicada en Brasil que lo garantizaba, sin que la entidad fiscalizada se cerciorara de la recepción del pago por 11,417.1 miles de pesos.

Se formularon 22 observaciones que generaron 28 acciones: 13 Recomendaciones, 5 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 3 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 842.7 millones de pesos.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS)

Cumplimiento Financiero

• Ingresos por Cuotas de Peaje de la Carretera México-Puebla.

Se verificó que los ingresos obtenidos por concepto de cuotas de peaje correspondieran a la totalidad de los captados por las plazas de cobro que conforman la carretera México-Puebla del Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC); que se contara con la documentación comprobatoria; que las cuotas de peaje correspondientes al sistema IAVE se facturaran y cobraran en forma oportuna; y que en el proceso de recaudación y registro contable se cumpliera con la normativa aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), no cuenta con mecanismos de control que le permitan identificar los cruces que operaron con las empresas contratadas en 2006, lo que ha ocasionado la no recuperación de un monto de 384,846.7 miles de pesos. No se han realizado gestiones de cobro por 353.8 miles de pesos a cargo de 62 usuarios del sistema IAVE. Con motivo de la intervención de la ASF, se recuperaron 1,659.6 miles de pesos.
- CAPUFE no ha implementado mecanismos de control para validar y conciliar los aforos e ingresos con el prestador de servicio en la Plaza de Cobro 71.1 "PANASONIC", al no contar con equipos de control de tránsito y de aforo permanente en esa caseta de cobro.
- La empresa operadora del servicio de telepeaje I+D México, S. A. de C. V., aplicó descuentos no autorizados por el Comité Técnico del FARAC, equivalentes al 6% del valor de las cuotas de peaje, sin que CAPUFE realizara las acciones legales correspondientes; además, aun cuando se le solicitó dejar de aplicar los descuentos, dicha empresa se negó a acatar las instrucciones.
- En los meses de marzo a diciembre de 2006, I+D México, S. A. de C. V., presentó diferencias y desfases en el depósito de los ingresos captados en las plazas de cobro de la red FARAC, sin que CAPUFE haya cuantificado el importe de los costos financieros conforme al contrato de prestación de servicios.
- CAPUFE no ha reforzado sus sistemas de seguridad para identificar a los vehículos que eluden el pago de las cuotas de peaje y presentar las denuncias de hechos correspondientes. Durante 2006, en el tramo carretero México-Puebla, se reportaron 82,802 cruces de vehículos que eludieron cuotas por 3,498.6 miles de pesos.

Se emitieron 12 observaciones que generaron 25 acciones, las cuales corresponden a 19 Recomendaciones, 3 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 386.3 millones de pesos.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

De Situación Excepcional

- **Evaluación del Procedimiento para la Enajenación de la Tenencia Accionaria del Consorcio Aeroméxico, S.A.B. de C.V.**

Se requirió, bajo la modalidad de "Situación Excepcional", la realización de una revisión sobre la enajenación de la tenencia accionaria propiedad del Gobierno Federal del Consorcio Aeroméxico, S.A.B. de C.V. (CAM), con el propósito de recibir un informe sobre el resultado de las actuaciones inherentes a dicha revisión y, en su caso, de las sanciones que se hubieren impuesto o a que se hubieran hecho acreedores los servidores públicos involucrados.

Fue así, que dentro del plazo de 75 días que establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el IPAB, el 22 de febrero de 2008, presentó a la ASF el Informe del Resultado de la Revisión de Situación Excepcional correspondiente, el cual reportó los resultados siguientes:

- Con base en la documentación e información respectiva, y atendiendo a los resultados que derivaron de la revisión efectuada al proceso de enajenación de acciones referido, se concluye que dicho proceso de venta se realizó en apego a la legislación y normativa aplicable.
- Los valores de recuperación obtenidos por el Instituto, derivados de la venta de CAM fueron superiores en 192.17 millones de pesos, a los del costo que tuvieron las acciones para el IPAB, según se encuentra registrado en sus estados financieros auditados.
- El precio de venta por acción de CAM fue de 2.7159 pesos por acción, cifra superior: (a) al valor mínimo de referencia obtenido de la valuación realizada por el tercero especializado BNP Paribas, S.A.; (b) al precio promedio de cotización en el mercado de valores de esta acción durante el 2007 hasta la fecha de la venta (2.3175); y (c) al precio del cierre de la acción en el mercado el día 17 de octubre de 2007 que fue de 2.46 pesos por acción.
- No se afectó ninguna área estratégica o prioritaria de la economía, sino al contrario, ya que antes de la enajenación de las acciones representativas del capital social de CAM, la situación financiera de dicha empresa era evidentemente delicada y continuaba deteriorándose, requiriéndose de la adopción de medidas que en su conjunto pudieran mejorar su rentabilidad.
- Con la venta de las acciones, se ha permitido que CAM continúe operando como una empresa líder en el sector aeronáutico, generando competencia entre las diversas aerolíneas en beneficio del público usuario.
- El IPAB recibió como recuperación por la enajenación de los activos de CAM un monto neto que ascendió a la cantidad de 1,220.25 millones de pesos, descontando únicamente los gastos expresamente contemplados en el mandato celebrado con NAFIN. No existió gasto, bono o comisión alguna adicionales que se descontaran al importe recibido.
- La operación se realizó en los términos económicos y financieros más convenientes, atendiendo a las características comerciales correspondientes. Se aceptó la oferta más alta, e inclusive ésta fue superior al valor de cotización de la acción.
- En términos de lo previsto por el artículo Décimo Transitorio de la Ley para la Protección del Ahorro Bancario, los recursos provenientes de la enajenación de las acciones representativas del capital social de CAM propiedad del IPAB, fueron destinados al pago de pasivos a cargo del propio Instituto derivados de los programas de saneamiento financiero y liquidación de operaciones.

No obstante los resultados reportados, la ASF con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2007, incluirá, dentro de su Programa Anual de Auditorías, una revisión a la operación de enajenación de acciones del CAM en comento, con el fin de dar seguimiento a las acciones realizadas en la materia y constatar los resultados reportados en el Informe de Revisión de Situación Excepcional entregado.

II.- SECTOR FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

Desempeño

• Evaluación de la Protección Jurídica, Registro Contable, Administración y Disposición Final de los Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Se evaluó la eficacia y eficiencia en la aplicación de las normas para la protección jurídica, administración y disposición final de bienes muebles, su registro y control contable y financiero, y la economía de los recursos presupuestarios ejercidos, determinándose los resultados siguientes:

- En el periodo 2001-2006 el valor de los bienes muebles de la Administración Pública Federal (APF) Centralizada, en términos nominales, disminuyó a una tasa promedio anual de 6.3%, al pasar de 86,964.3 millones de pesos en 2001 a 62,787.8 millones de pesos en 2006, lo que significó una reducción de 5.6 puntos porcentuales su participación en el valor de los bienes muebles del Gobierno Federal, al pasar de 96.0% en 2001 a 90.4% en 2006.
- En 2006, el 67.5% del valor de los bienes muebles de las dependencias de la APF Centralizada se concentró en 5 Secretarías: Defensa Nacional, 19.7%; Marina, 18.3%; Educación Pública, 15.5%; Comunicaciones y Transportes, 7.3% y Medio Ambiente y Recursos Naturales, 6.7%.
- En el registro contable de los bienes muebles, la SHCP autorizó efectuar registros de incrementos y decrementos de patrimonio por transferencias de bienes inventariables efectuadas en 1997, 1998, 2000, 2002, 2003, 2004 y 2005, lo que representó un desfase entre 1 y 9 años en el registro contable por un monto de 280,200.0 miles de pesos.
- En la autorización de los libros principales de contabilidad de las 21 dependencias de la APF Centralizada, se determinó que 6 de ellas remitieron a la SHCP su Diario, Mayor, y de Inventarios y Balances; 8 remitieron sólo sus libros Diario y Mayor; y 7 no remitieron libro alguno.

- En la revisión de las Cartas de Observaciones formuladas por la SHCP respecto de la información presentada para efectos de la Cuenta Pública 2006, se constató que dicha dependencia no hizo del conocimiento a los distintos Órganos Internos de Control sobre las observaciones determinadas relativas a los procesos administrativos de registro de bienes muebles.
- Para la protección jurídica de los bienes muebles, la Secretaría de la Función Pública emitió los “Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la APF”, en los que no se especificaron las fórmulas para el cálculo ni la periodicidad de los 6 indicadores establecidos que permitan verificar que los recursos patrimoniales se aprovechen con criterios de eficiencia y eficacia.

Se emitieron 20 observaciones que generaron 36 acciones, las cuales corresponden a 18 Recomendaciones, 14 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 3 Recomendaciones al Desempeño y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

III.- SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)

Cumplimiento Financiero

- **Recaudación de Ingresos por Aprovechamientos en la Desincorporación del Grupo Aeroportuario del Pacífico.**

Se verificó que las acciones efectuadas por la SCT para desincorporar a Grupo Aeroportuario del Pacífico (GAP), se ajustaran a la legislación y normativa aplicables, evaluando el cumplimiento de objetivos y metas vinculadas con estas operaciones, determinándose los resultados siguientes:

- La SCT creó en 1999 un fideicomiso público en NAFIN para la colocación del 85 % de las acciones (476,850,000) del capital social de GAP propiedad del Gobierno Federal entre el público inversionista, habiéndole transferido las acciones mediante un contrato de compraventa a efecto de no colocarse en el supuesto de paraestatalidad, en el cual no hubo flujo de recursos alguno, sujetándose al monto neto de los ingresos que NAFIN le entregaría una vez que se enajenaran las acciones.
- Para esta operación, se argumentó el Art. 29 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el cual señala que no tienen carácter de entidades paraestatales las sociedades mercantiles en las que una Sociedad Nacional de Crédito participe de manera mayoritaria. Sin embargo, la operación realizada no encuadra en lo dispuesto en el referido artículo, ni en las operaciones activas y pasivas que puede desarrollar NAFIN como institución de crédito.

- Las acciones adquiridas por NAFIN no representaron una inversión que formara parte de sus activos, ni pudo registrar el importe de la misma como un pasivo, el cual nunca se cuantificó.
- La SCT se comprometió a pagar todos los gastos, honorarios e impuestos incurridos por la celebración y ejecución del Contrato de Fideicomiso, compromiso que cumplió, pero que no registró en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni en la Cuenta Pública, ya que lo realizó a través de un mecanismo extrapresupuestal que denominó Fondo de Desincorporación, que es un fideicomiso administrado por BANOBRAS.
- La SCT le asignó a NAFIN las funciones de comprador, fideicomitente, fiduciario y vendedor, incumpliendo la normatividad que regulaba el proceso de venta de acciones del capital social de empresas de participación estatal mayoritaria, en lo que se refiere a su carácter de adquirente del 85 % de las acciones que se fideicomitirían como Fiduciaria.
- Se fijó en el Contrato de Fideicomiso un precio mínimo de venta de las acciones del 30 % de su valor contable, aceptando la posibilidad de que el Erario Federal dejara de percibir un máximo de 70 %.
- El registro de las acciones en la Bolsa se realizó el 22 de febrero de 2006 y el 24 de ese mismo mes y año se llevó a cabo la colocación de las 476,850,000 acciones referidas, en 10,503,620.2 miles de pesos en los mercados de valores nacional e internacional, en el equivalente de 22.03 pesos por acción, es decir, 48.5 % inferior a su valor contable de 42.80 pesos; además, se comprobó que el valor de las acciones ha ido a la alza desde el momento de su colocación y alcanzó, en octubre de 2007, un máximo histórico de 62.30 pesos por acción, 182.8 % por arriba del precio de venta en los mercados de valores, de acuerdo con las cotizaciones emitidas por el New York Stock Exchange. Derivado de ello, se dejaron de percibir 9,905,559.8 miles de pesos, en el supuesto de que se hubieran vendido las acciones al valor contable.
- NAFIN, para llevar a cabo el proceso de licitación para la selección y contratación de un agente colocador nacional e internacional de las acciones por ésta adquiridas, se valió de los servicios de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que es parte de su estructura institucional, pero ajena e independiente a los fines del fideicomiso.
- Los agentes colocadores no emitieron una liquidación mediante la cual informaran a NAFIN de los adquirentes, el precio de la colocación, la cantidad de títulos y el monto total de la operación. La SCT y NAFIN no solicitaron tal documento.
- El Órgano Interno de Control en la SCT no llevó a cabo acciones para vigilar las operaciones relacionadas con la desincorporación de GAP, y no atendió la recomendación efectuada por el Titular de la Unidad de Apoyo al Cambio Estructural que sugirió vigilar el proceso de colocación del 85 % de las acciones.

Se emitieron 8 observaciones que generaron 14 acciones: 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 2 Promociones de Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• **Recaudación de Ingresos por Aprovechamientos en la Desincorporación del Grupo Aeroportuario del Centro Norte.**

Se revisó que las acciones efectuadas por la SCT para desincorporar al Grupo Aeroportuario del Centro Norte (GACN) en el año 2006, se ajustaran a la legislación y normativa aplicables, evaluando el cumplimiento de objetivos y metas vinculadas con estas operaciones, determinándose los resultados siguientes:

- La SCT creó, en 2000, un fideicomiso público en NAFIN para la colocación del 85% de las acciones del capital social del GACN, propiedad del Gobierno Federal, entre el público inversionista, habiéndole transferido dichas acciones mediante un contrato de compra-venta a efecto de no colocarse en el supuesto de paraestatalidad, y en el cual no hubo flujo de recursos alguno, sujetándose al monto neto de ingresos que NAFIN le entregaría una vez que se enajenaran las acciones.
- Aeroinvest, S. A. de C. V. adquirió un paquete del 36% de las acciones del GACN a un precio de 1.035 pesos por acción, pero a la fecha de su venta el valor contable de la acción era de 3.50 pesos. Con esto, el Gobierno Federal dejó de percibir 5,111,752.8 miles de pesos, situación que se reflejó en el contrato del fideicomiso que establece un precio mínimo de venta de las acciones correspondiente al 50 % de su capital social, criterio que varió posteriormente al fijar un valor mínimo de 30%, aceptando un quebranto máximo para el Estado del 70%. El socio estratégico cedió el derecho de compra a la empresa Aeroinvest, S. A. de C. V., sin contar con la aprobación de la SHCP.
- Para realizar esta operación, se argumentó el Art. 29 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el cual señala que no tienen carácter de tales, las sociedades mercantiles en las que una Sociedad Nacional de Crédito participe de manera mayoritaria. Sin embargo, la operación realizada no encuadra en lo dispuesto en dicho artículo, ni en las operaciones activas y pasivas que puede desarrollar NAFIN como institución de crédito.
- Las acciones adquiridas por NAFIN no representaron una inversión que formara parte de sus activos, ni pudo registrar el importe de la misma como un pasivo, el cual nunca se cuantificó.

- La SCT se comprometió a pagar todos los gastos, honorarios e impuestos incurridos por la celebración y ejecución del Contrato de Fideicomiso, compromiso que cumplió, pero que no registró en el PEF, ni en la Cuenta Pública, ya que lo realizó a través de un mecanismo extrapresupuestal que denominó Fondo de Desincorporación, que es un fideicomiso administrado por BANOBRAS.
- La SCT le asignó a NAFIN las funciones de comprador, fideicomitente, fiduciario, y vendedor, incumpliendo el Artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y la normatividad que regulaba el proceso de venta de acciones del capital social de empresas de participación estatal mayoritaria, en lo que se refiere a su carácter de adquirente del 85 % de las acciones que se fideicomitirían, como Fiduciaria.
- NAFIN, a efecto de llevar a cabo el proceso de licitación para la selección y contratación de un agente colocador nacional e internacional de las acciones por ésta adquiridas, se valió de los servicios de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que es parte de su estructura institucional, pero ajena e independiente a los fines del fideicomiso.
- Los agentes colocadores no emitieron una liquidación mediante la cual informaran a NAFIN de los adquirentes, el precio de la colocación, la cantidad de títulos y el monto de la operación. La SCT y NAFIN no solicitaron tal documento.
- El Órgano Interno de Control de la SCT no llevó a cabo acciones para vigilar las operaciones relacionadas con la desincorporación del GACN, y no atendió la recomendación efectuada por el Titular de la Unidad de Apoyo al Cambio Estructural que sugirió vigilar el proceso de colocación del 85% de las acciones.
- NAFIN no registró en la contabilidad del fideicomiso el importe de 101,187.4 miles de pesos por los gastos incurridos en 2006, para la venta del paquete accionario del 48% de las acciones del GACN que se realizó en los mercados de valores nacional e internacional.

Se emitieron 7 observaciones que generaron 11 acciones: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• **Proyecto Ferrocarril Suburbano de la Zona Metropolitana del Valle de México, en el Distrito Federal y en el Estado de México.**

Se verificó que el proyecto contara con el estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental; que las obras se planearan, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran de conformidad con la normatividad vigente; que se aplicaran correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizara de acuerdo con lo previsto, determinándose los resultados siguientes:

- En el aspecto normativo, se comprobó que el proyecto contó con el estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental; que las obras se programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normatividad vigente; sin embargo, no se cumplieron algunas condicionantes ambientales de los resolutivos.
- Uno de los dos accesos a un puente vehicular no se construyó porque no se obtuvieron oportunamente los derechos de propiedad.
- No se precisaron los trabajos por ejecutar en los términos de referencia de los contratos de servicios.
- Se modificó sustancialmente el proyecto original de un puente vehicular sin que se licitaran los trabajos conforme al nuevo proyecto.
- Se detectaron algunas omisiones en las propuestas de las empresas ganadoras.
- Se observaron deficiencias de calidad en los seis puentes vehiculares revisados.
- Y, finalmente, no se inició, en la fecha prevista, el servicio de la primera etapa de 27 Km. que va de Buenavista a Cuautitlán, debido a retrasos en la conclusión de la infraestructura necesaria.
- En cuanto al costo de las obras, se constató que el IVA y los descuentos contractuales se aplicaron correctamente y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; sin embargo, se observó que la profundidad de desplante de cuatro pilas en uno de los puentes vehiculares fue menor en 5 m que la proyectada; en otro puente las dimensiones y el armado de las columnas intermedias resultaron insuficientes para las solicitaciones de carga.
- Se realizaron pagos en exceso por 15,335 miles de pesos por falta de soporte documental, obra pagada no ejecutada, pago de volúmenes mayores que los del proyecto, e incorrecta integración de precios unitarios extraordinarios.

Se formularon 39 observaciones que generaron 62 acciones: 39 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 6 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 8 Pliegos de Observaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 15.3 millones de pesos.

Especial

• **Concesión Otorgada a Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., Ahora Operadora UNEFON, S.A. de C.V.**

Se revisó que la SCT cumpliera en 2006 con las atribuciones que la legislación le confiere, respecto de la concesión otorgada a Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., ahora Operadora UNEFON, S.A. de C.V., determinándose los resultados siguientes:

- Se comprobó que la empresa Sistemas Profesionales de Comunicación, S.A. de C.V., ahora Operadora Unefon, S.A. de C.V. (UNEFON), resultó ganadora de 18 títulos de concesión que amparan 27 bandas de frecuencias, al ofrecer 2,620,905.0 miles de pesos más IVA por las concesiones, habiendo pagado, conforme a las bases de la licitación, 602,808.1 miles de pesos correspondientes al 20.0% de contraprestación.
- Para el pago del 80.0% restante, UNEFON solicitó una prórroga de 180 días; al respecto, y sin tener facultades para ello, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) autorizó indebidamente dicha prórroga pero condicionándola al pago de intereses. Las tasas de dichos intereses fueron sometidas por la COFETEL a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia que, sin tener tampoco facultades, señaló que las mismas eran adecuadas y que no encontraba objeción alguna para su aplicación.
- Antes del vencimiento de la prórroga concedida para el pago del 80.0% de la contraprestación, UNEFON solicitó directamente a la SCT una segunda prórroga, la cual, nuevamente sin tener facultades, fue autorizada por dicha dependencia, condicionándola también al pago de intereses, y cuyo límite de pago se fijó para el 15 de junio de 1999.
- Debido a que el pago del 80.0% restante de la contraprestación a que tenía derecho el Gobierno Federal, no se realizó dentro de los noventa días hábiles siguientes al fallo estipulados en las bases de la licitación, UNEFON se situó en la causal de Descalificación, acción que no fue aplicada por la COFETEL, habiéndose, en su lugar, autorizado indebidamente dos prórrogas para el pago del 80% restante citado.
- Con oficio de 6 de septiembre de 1999, UNEFON solicitó a la SCT que instruyera a la COFETEL para que diera respuesta a un escrito turnado por la empresa del 29 de septiembre de 1998, o bien, que dicha dependencia le contestara directamente, respecto de las razones y fundamentos por los que se le exigió el pago de la contraprestación con intereses adicionales.
- La SCT, con oficio del 14 de septiembre de 1999, informó a UNEFON que, en cuanto al pago de los intereses, la empresa debía sujetarse a los términos de la resolución notificada el 30 de septiembre de 1998.
- El 6 de octubre de 1999, UNEFON interpuso ante la SCT recurso de revisión en contra de los términos del citado oficio del 14 de septiembre de 1999, impugnando la resolución en lo referente al pago de intereses. Dicho recurso de revisión fue desechado por la SCT por considerarlo improcedente.
- El rechazo del recurso de revisión fue notificado por la SCT a UNEFON el 11 de febrero de 2000, es decir cinco días después del plazo previsto en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecía un plazo máximo de cuatro meses para que la autoridad administrativa resolviera lo conducente. El atraso en la notificación efectuada por la SCT, propició que, un día antes de recibirla, UNEFON

promoviera juicio de nulidad ante la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Fiscal de la Federación, ahora Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA), en contra de la negativa ficta.

- Eventualmente, el TFJFA declaró la nulidad de la resolución de la SCT impugnada por UNEFON, en consideración a que la autoridad demandada no señaló precepto legal alguno para el cobro de intereses; de acuerdo a ello, la SCT, el 1 de agosto de 2006, emitió resolución en la que reconoció la ilegalidad del cobro de intereses. De acuerdo a ello, el 6 de diciembre de 2006, la SCT cubrió a UNEFON la cantidad de 550,000.0 miles de pesos de un total de 596,385.8 miles de pesos, por concepto de devolución de los intereses cobrados ilegalmente, quedando una deuda de 46,385.8 miles de pesos. No se tuvo evidencia del recibo o finiquito que otorgara la empresa por haber recibido la cantidad citada.
- Cabe señalar, que toda vez que el origen de los hechos ocurridos se remonta a ejercicios fiscales anteriores a 2006, y de conformidad con el Principio de Anualidad a que está sujeta la ASF en sus revisiones, esta Institución está limitada para actuar respecto de los resultados obtenidos, por lo que, de los mismos, se dará vista a la Secretaría de la Función Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda en consecuencia.
- Como hechos posteriores, con escrito del 20 de diciembre de 2006, el representante legal de UNEFON, informó a la SCT que la cantidad devuelta de intereses por 550,000 miles de pesos, más el adeudo de 46,385.8 miles de pesos, debiera actualizarse por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, conforme se plantea en el Código Fiscal de la Federación, por lo que la cantidad actualizada era de 879,907.9 miles de pesos, de la cual, restando la cantidad ya devuelta, se generaba todavía un faltante por devolver de 329,907.9 miles de pesos.
- Adicionalmente, UNEFON indicó que los intereses causados debían también calcularse sumando las tasas previstas para los recargos moratorios durante los meses de la mora por el periodo de cinco años ya transcurridos, por lo que el total de intereses generados durante ese periodo ascendía a 2,727,186.5 miles de pesos, cantidad que sumada a los 329,907.9 miles de pesos antes referidos, arrojaba un total por devolver de 3,057,094.4 miles de pesos, solicitando UNEFON a la SCT prever las partidas correspondientes a efecto de que en el ejercicio fiscal de 2007 esté en posibilidad de devolver dicho monto. Esta situación se encuentra Sub-Judice y no corresponde a erogaciones del año 2006, por lo que la ASF revisará, en su oportunidad, la procedencia de la erogación cuando ésta cause “estado” y efectivamente se realice.

En resumen, derivado de la auditoría practicada por la ASF, podrían existir presuntas responsabilidades de los servidores públicos, como se detalla a continuación:

- De la COFETEL, por haber autorizado prórroga en el plazo para cumplir el pago originalmente pactado, sin tener facultades.
- De la SCT, por haber autorizado antes del vencimiento de la prórroga concedida por la COFETEL, una segunda prórroga, sin tener facultades.

- De la SCT y COFETEL, por haber condicionado el pago de intereses sobre saldos insolutos por el diferimiento en el plazo para el pago del 80.0%.
- De la SCT, por no haber efectuado en tiempo la devolución del monto instruido por el entonces TFF, actualmente TFJFA.

Se formularon 11 observaciones que generaron 11 acciones: 1 Recomendación, 9 Promociones de Intervención de la Instancia de Control y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)

Cumplimiento Financiero

• “Autopista Cuernavaca-Acapulco (Autopista del Sol), en el Estado de Guerrero.

Se revisó que el proyecto referido contara con las autorizaciones de las áreas correspondientes previo a su ejecución; que las obras se licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable; que se aplicaran correctamente los precios unitarios autorizados; y que su funcionamiento y puesta en operación se realizara de acuerdo con lo previsto, determinándose los resultados siguientes:

- Se comprobó que el gasto ejercido en las obras se ajustó a las asignaciones autorizadas; sin embargo, se detectó que se licitaron y contrataron los trabajos con proyectos ejecutivos insuficientes; en tres contratos los trabajos se ejecutaron sin contar con los programas de obra autorizados; dos convenios de conciliación se formalizaron y sustentaron en dictámenes técnicos-jurídicos sin que se recabara y obtuviera la firma del residente de obra; y uno de dichos dictámenes se formalizó cuando el plazo de ejecución ya había concluido, no exhibiéndose las garantías de cumplimiento respectivas.
- En cuanto al costo de la obra, se constató que el IVA y los descuentos contractuales se aplicaron correctamente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que soportara los pagos de 39,706.1 y 60,608.7 miles de pesos por reclamos de la contratista, ni tampoco que justificara la ampliación de los plazos en más de 1,202 y 1,245 días; en cuatro contratos de obras públicas se efectuaron pagos en exceso por 4,276.5 miles de pesos; se cuantificó de manera incorrecta un concepto de obra, y los análisis de tres precios unitarios extraordinarios se integraron incorrectamente; en los acarreos de materiales, se consideró una distancia mayor que la real; se encontró diferencia entre los volúmenes de obra pagados y los cuantificados en planos; se observó incumplimiento en el alcance establecido en un precio unitario de concurso; y en un contrato de servicios relacionado con la obra pública se efectuaron pagos en exceso por 9.3 miles de pesos.

Se formularon 30 observaciones cuya cuantificación económica es de 104.6 millones de pesos, habiéndose generado 43 acciones: 26 Recomendaciones, 7 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 5 Pliegos de Observaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 104.6 millones de pesos.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ASA)

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

Se realizó una auditoría al Proyecto de Fabricación de 23 Aeropasillos Telescópicos para la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con el objetivo de verificar que las adquisiciones se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran de conformidad con la legislación vigente, y que su entrega y puesta en operación se realizara conforme a lo previsto, de cuyos resultados, destaca la falta de aplicación de penas y sanciones por incumplimientos por un monto de 410.1 miles de pesos.

Se formularon 10 observaciones que generaron 12 acciones, que corresponden a 10 Recomendaciones y 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación.

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales Capítulo 6000 “Obras Públicas”.

En relación a este capítulo de gasto, se llevaron a cabo 8 auditorías a los siguientes proyectos de obra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México:

- Proyecto Distribuidor Vial Boulevard Puerto Aéreo y Aeropuerto Civil (Distribuidor 1) Segunda Etapa para la Nueva Terminal 2.
- Proyecto Construcción de Instalaciones de Suministro de Combustible de Aviación para la Estación de Combustibles de la Nueva Terminal 2.
- Proyecto Integral a Precio Alzado y Tiempo Determinado del Sistema de Transporte Interterminales Automated People Mover (APM) que conectará a las Terminales 1 y 2.
- Proyecto Estructura Metálica de los Edificios: Dedo Norte, Dedo Sur, Edificio Terminal y Patio-Hotel de la Nueva Terminal 2.
- Proyecto Distribuidor Vial, Boulevard Puerto Aéreo y Aeropuerto Civil (Distribuidor 1) Primera Etapa, Vialidad de Acceso al Edificio Terminal.
- Proyecto Construcción de Rodajes Hotel y Hotel-1 y Obras Complementarias.
- Proyecto Construcción del Edificio de Autoridades Aeronáuticas y Obras Complementarias.

- Proyecto Cimentación Profunda de los Edificios: Dedo Norte, Dedo Sur, Edificio Terminal, Patio-Hotel y Estacionamiento cubierto de la Nueva Terminal 2.

El objetivo de las 8 revisiones señaladas fue el de verificar que las inversiones físicas correspondientes se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable, determinándose, en su conjunto, los resultados siguientes:

MILES DE PESOS

– Falta de recuperación de anticipos, documentos, fianzas, carteras y adeudos por la prestación de servicios y obras concluidas	8,853.3
– Pagos improcedentes y en exceso	621,584.1
– Pagos de recargos, intereses y comisiones por incumplimiento de obligaciones	1,189.7
– Falta de documentación comprobatoria de erogaciones efectuadas	30,922.2
– Otros	<u>112,947.4</u>
TOTAL OBSERVADO	<u>775,496.7</u>

Se formularon 120 observaciones que generaron 177 acciones, que corresponden a 120 Recomendaciones, 10 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 11 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 17 Pliegos de Observaciones y 19 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias.

Desempeño

• Proyecto Programa Nacional Aeroportuario.

Se llevó a cabo una revisión al Programa referido con el propósito de evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y seguridad en el cumplimiento de la meta del indicador relativo a “Pasajeros Atendidos”, determinándose los resultados generales siguientes:

- Deficiencias en el indicador para detectar el universo de pasajeros atendidos.
- El indicador existente no permite evaluar el desempeño de ASA en función de su misión.
- No se optimizaron los recursos en los mecanismos utilizados para el proceso de planeación.

- No existe evidencia documental de la implementación de un sistema de medición y evaluación del grado de satisfacción del pasajero.
- No existe un sistema de evaluación para retroalimentar el mecanismo de medición existente, con el fin de promover la mejora continua en los servicios aeroportuarios prestados.

Se formularon 6 observaciones que generaron 9 acciones, las cuales corresponden a 8 Recomendaciones al Desempeño y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

IV.- SECTOR ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA (SE)

Desempeño

• Gestión Financiera y Desempeño del Programa de Desarrollo Empresarial (PDE).

Se evaluó la gestión financiera para comprobar el desempeño del PDE, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, su vinculación con los resultados alcanzados en su operación, así como que el ejercicio presupuestal fuera autorizado y reportado en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- El PDE 2001-2006 (Programa de Gobierno), tuvo un presupuesto anual de 6,834,737.5 miles de pesos, el cual no se publicó en el Diario Oficial de la Federación. No existe vinculación directa de los objetivos y estrategias del Programa de Gobierno con sus metas, conforme al proceso integral de desarrollo empresarial.
- La SE no estableció indicadores para la medición y evaluación del cumplimiento del PDE. En la ejecución de este Programa no se cumplió con 5 de las 6 metas establecidas, y no contribuyó al cumplimiento del objetivo rector del Plan Nacional de Desarrollo (PND) de "Aumentar y Extender la Competitividad del País", al perder México 16 lugares según el Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial.
- La SE distribuyó en 2006 los recursos de apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) por 3,199,449.5 miles de pesos. En esta asignación, 23 organismos intermedios, 2.9% de los 783 registrados ante la SE, ejercieron el 86.8% de los recursos destinados al financiamiento de las PYMES por 2,778,460.3 miles de pesos.
- No se coordinaron acciones ni se evaluaron resultados de los recursos asignados del Fondo PYMES, ya que la ejecución del PDE no contribuyó al cumplimiento del objetivo rector del PND.

- La SE no cuenta con un padrón completo de empresas registradas en el Sistema Empresarial Mexicano (SIEM), ya que reportó la existencia de 4,006,970 de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y en el padrón del SIEM están registradas 595,209 empresas, lo que representa un faltante de 3,411,761 empresas (85.1% del total). La SE no llevó a cabo actividades de promoción y difusión del SIEM, como lo establecen sus Reglas de Operación.
- El PDE estableció que el Observatorio PYMES sería la herramienta primordial para la evaluación del impacto de los programas de apoyo del Gobierno Federal y del propio PDE, dejando de operar este indicador desde el año de 2002.
- La SE no aclaró con documentación soporte lo siguiente: a) Red Fosin, A. C. no reintegró recursos por 20,000.0 miles de pesos, al no comprobar el avance en la construcción del Centro de Convenciones y Exposiciones de Mazatlán; b) El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, no sustentó la aplicación de recursos por 300,800 miles de pesos otorgados al proyecto “Desarrollo del Nuevo Complejo Automotriz (Green Field)”, siendo el principal beneficiario General Motors de México, S. de R. L. de C. V.; y c) La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, solicitó recursos por 448.0 miles de pesos para realizar el Tercer Congreso Estatal de la Industria Restaurantera, emitiendo recibos comprobatorios por el doble del importe aprobado por el Consejo Directivo (896.0 miles de pesos).

Se emitieron 9 observaciones que generaron 20 acciones, las cuales corresponden a 2 Recomendaciones, 5 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 3 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 4 Recomendaciones al Desempeño y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 321.2 millones de pesos.

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (COFEMER)

Desempeño

• Evaluación del Programa de Mejora Regulatoria.

Se evaluó la gestión financiera para comprobar la eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Mejora Regulatoria (PMR), la calidad de los servicios, la competencia de los operadores y la percepción de los beneficiarios del programa, derivándose los resultados siguientes:

- La COFEMER no cuenta con el universo de las regulaciones que se aplican en la Administración Pública Federal, y no dispone de un diagnóstico que le permita determinar el marco regulatorio adecuado para el país con base en la confianza al ciudadano.

- En el periodo de 2003 a 2006, las dependencias y entidades emitieron 556 nuevas disposiciones, se modificaron 334 y se eliminaron 31, por lo que el total aumentó en 525 regulaciones. La COFEMER no dispuso de un plan de acción para reordenar y depurar el marco regulatorio nacional.
- En relación con los trámites, al término de 2001 existían 1,172; de 2002 a 2006 se inscribieron 3,570 y se eliminaron 1,498, por lo que al final de ese último año se tenían registrados 3,244 trámites; de ese total, se modificaron 908, de los cuales, en 555 casos (17.1%) se actualizaron datos, y en 353 casos (10.9%) se realizaron acciones efectivas de mejora. La COFEMER no ha promovido un esquema de simplificación y eliminación sistemática de trámites.
- Se revisó una muestra de 1,171 trámites del total de los 3,244 registrados al 2006 para determinar la frecuencia de uso, reportándose que el 49.1% no fueron utilizados; el 41.1% se aplicaron entre 1 y 1,000 veces; y el 9.8% más de 1,000 veces en promedio mensual.
- La COFEMER cumplió con lo dispuesto en el Acuerdo de moratoria regulatoria, ya que de 2004 a 2006 recibió 987 anteproyectos, de los cuales dictaminó favorablemente 881 y rechazó los 106 restantes.
- México se ha rezagado en la calidad del marco regulatorio de acuerdo con diversos estudios especializados que evalúan las mejores prácticas internacionales. En el índice de competitividad del Foro Económico Mundial, el país retrocedió 16 posiciones respecto a 2001, y en el de opacidad descendió 4 posiciones.
- La COFEMER impulsó la implantación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en 110 municipios del país. Se careció de una programación para la instalación de este sistema en los 200 municipios en los que definió como factible su operación.
- En cuanto al objetivo de propiciar el uso extensivo de mejores prácticas regulatorias, la COFEMER no dispuso de un programa de trabajo que permitiera comparar los resultados de estas acciones respecto de lo previsto en el PMR 2001-2006.

Se emitieron 26 observaciones que generaron 31 acciones, las cuales corresponden a 6 Recomendaciones, 3 Promociones de Intervención de la Instancia de Control y 22 Recomendaciones al Desempeño.

V.- SECTOR ENERGÍA

PEMEX PETROQUÍMICA (PPQ)

Cumplimiento Financiero

• Materiales para Refaccionamiento de Plantas y Equipos.

Se verificó que las adquisiciones correspondieran a necesidades reales de operación; se analizó el proceso de control de los materiales desde la recepción en almacén hasta su entrega a las áreas solicitantes; se revisaron las causas de justificación y origen a la clasificación de los materiales obsoletos y de lento movimiento; y se verificó que los dictámenes para su baja, destino final y registro contable se realizaran de acuerdo con la normativa aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Se precisó un sobreprecio de 12,353.8 miles de pesos por la adquisición de 170 extintores de 150 libras y 90 libras de polvo químico seco a un proveedor, sin que éste tuviera la titularidad, el licenciamiento exclusivo de patente, el derecho de autor u otros derechos exclusivos.
- Se determinaron inventarios de materiales y refacciones registrados en la cuenta de Materiales Almacenados por 90,640.0 miles de pesos, que presentan una antigüedad de 3 hasta 24 años sin movimiento, ni tampoco se implementaron acciones para establecer si dichos materiales deben ser considerados útiles, obsoletos o de lento movimiento.
- Existen materiales por un importe de 4,868.6 miles de pesos que no han sido puestos a disposición de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial para su venta o para determinar su destino final.
- Se determinó una adquisición de catalizadores por 8,664.8 miles de pesos que no fueron utilizados al no ser necesarios para la operación, por lo que fueron devueltos al proveedor, quedando pendiente la recuperación de dicho importe.
- Los contenedores en los que se almacenan los catalizadores se ingresaron al país mediante permisos de importación temporal, sin que se realizaran las acciones correspondientes para tramitar la importación definitiva o retornarlos a su país de origen, lo que ocasionó multas por 56.2 miles de pesos.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 6 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación y 2 Pliegos de Observaciones. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 21.1 millones de pesos.

PEMEX REFINACIÓN (PR)

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Se verificó la razonabilidad y justificación de los servicios técnicos pagados a terceros, y que éstos se efectuaran en cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados, así como su correcto registro en la contabilidad y en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa, determinándose los resultados siguientes:

- Se realizaron pagos por 88,324.7 miles de pesos a Du Pont, S. A. de C. V., por la implantación de un sistema de seguridad, salud y protección ambiental, sin que se proporcionara el sustento sobre la razonabilidad de los costos, los beneficios, los resultados y justificación de la contratación.
- Se realizaron pagos por 707.8 miles de pesos a Microsoft Licencing GP, sin que se contara con el soporte documental que demostrara que los servicios fueran efectivamente prestados.
- En la contratación con Camin Cargo Control de México Coatzacoalcos, S. A. de C. V. se incumplió con la norma, ya que se observó que el proveedor no estaba al corriente de sus obligaciones fiscales y no cumplió con los plazos establecidos para formalizar esa contratación.
- PEMEX Refinación no contó con un mecanismo para comprobar que los proveedores cumplieran con los requisitos fiscales establecidos, y no se cuenta con la normativa que regule las contrataciones de servicios con entidades u organismos.
- Hubo incumplimientos a la norma al registrar gastos clasificados como “Obra Pública” en partidas presupuestales designadas para “Servicios Generales”.

Se emitieron 4 observaciones que generaron 6 acciones, las cuales corresponden a 2 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 89.0 millones de pesos. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 89.0 millones de pesos.

PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (PEP)

Cumplimiento Financiero

• Evaluación de los Derechos sobre Hidrocarburos.

Se verificó que los Derechos sobre Hidrocarburos se calcularan, enteraran, registraran, reportaran en la contabilidad y presentaran en la Cuenta Pública de conformidad con la normativa y la Ley Federal de Derechos, y se integrara la información de las bases de datos generados para el registro de los costos y gastos de exploración y explotación por cada campo de extracción de petróleo crudo y gas natural asociado y no asociado, así como los tipos específicos de petróleo obtenido por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, considerados para el cálculo de los Derechos sobre Hidrocarburos, determinándose los resultados siguientes:

- PEP no enteró 60,571.7 miles de pesos, al precisarse diferencias en los volúmenes de gas natural utilizados en la base gravable para calcular los Derechos sobre Hidrocarburos.
- PEP no enteró 190,735.0 miles de pesos al determinarse diferencias por concepto de gas natural en el cálculo de la deducción máxima utilizada en la base gravable para calcular los Derechos sobre Hidrocarburos.
- El SAT informó a PEP un procedimiento para calcular el precio promedio ponderado del petróleo crudo comercializado dentro del país distinto al que señala la Ley Federal de Derechos, habiéndose dejado de enterar 7,582,517.7 miles de pesos.
- Del Estudio de Precios de Transferencia que realizaron los consultores Curtis, Mallet Prevost, Colt & Mosle, S. C. y Economía Aplicada, se determinó un descuento por 17,473,000.0 miles de pesos del precio de gas a Pemex Gas y Petroquímica Básica, del que PEP sólo aceptó 8,219,000.0 miles de pesos, sin aclararse las causas de la no consideración de la diferencia por 9,254,000.0 miles de pesos. PEP no aceptó el ajuste recomendado por ese grupo de consultores con relación al descuento por 7,466,000.0 miles de pesos del precio de venta de crudo a Pemex Refinación. PEP pagó 31,409.1 miles de pesos a este grupo de consultores por el estudio de precios de transferencia, sin haberse utilizado íntegramente.

Se emitieron 6 observaciones que generaron 11 acciones, las cuales corresponden a 5 Recomendaciones, 5 Solicitudes de Aclaración-Recuperación y 1 Pliego de Observaciones. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 282.7 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• **Costos y Gastos de Exploración y Explotación de Crudo y Gas Natural Asociado y no Asociado.**

Se verificó la razonabilidad de los costos y gastos de exploración y explotación de petróleo crudo y gas natural asociado y no asociado; que se determinarían, registrarán, reportarán en la contabilidad, presentarán en la Cuenta Pública y dedujeran del valor de los volúmenes de producción de petróleo crudo y gas natural asociado y no asociado extraídos de conformidad con la normativa, y se evaluará el cumplimiento de objetivos y metas, determinándose los resultados siguientes:

- PEP pagó 97 fracturas con datos iguales en: fecha de expedición, concepto, periodo facturado, tipo de moneda y número de estimación, por 875,459.5 miles de pesos a las empresas Compañía de Servicios Compresión de Campeche, S. A. de C. V., y Cotejar, S. A. de C. V., que forman parte de las deducciones autorizadas en la base fiscal del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos.
- PEP dedujo indebidamente el valor del gas inyectado para la obtención de hidrocarburos; en algunos meses no se reportaron gastos, registrando por el contrario ingresos por 1,612,938.0 miles de pesos.
- Se dedujeron incorrectamente del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos gastos médicos y de telecomunicaciones por 2,119,318.7 y 153,097.4 miles de pesos, respectivamente.
- PEP dedujo al 100% los conceptos de costos y gastos que debieron capitalizarse por estar relacionados con proyectos generadores de ingresos (PIDIREGAS) por 26,956,885.8 miles de pesos.

Se emitieron 13 observaciones que generaron 15 acciones, las cuales corresponden a 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 7 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 875.5 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• **Egresos Presupuestales del Capítulo 3000 “Servicios Generales”.**

Se verificó la razonabilidad y justificación de los servicios técnicos pagados a terceros por PEP, que se efectuarán en cumplimiento de los objetivos para los que fueron destinados, y que el registro en la contabilidad y en la Cuenta Pública fuera de conformidad con la normativa, determinándose los resultados siguientes:

- PEP no supervisó el cabal cumplimiento de un contrato formalizado con el proveedor Consultores de Riesgo Asociados, S. A. de C. V., ya que asistieron 3,728 y 2,221 personas correspondientes al 71.1% y 42.3% de los 5,242 asignados a los talleres de cambio de actitud e integración laboral, generándose un posible daño por 1,297.5 miles de pesos.
- Un convenio específico formalizado con la Universidad Autónoma del Carmen fue pagado con recursos provenientes de PIDIREGAS, cuyo objeto fue la prestación de servicios administrativos, cubriendo en 2006 un monto de 61,147.7 miles de pesos.
- Un contrato formalizado con la empresa Hay Group, S. A. de C. V., no estableció el plazo y lugar de los servicios, impidiéndose validar su cumplimiento.
- Se aplicó indebidamente el registro presupuestal de un contrato con Du Pont, S. A. de C. V., por 313,521.2 miles de pesos y no se acreditó la justificación de la adjudicación de este contrato y los beneficios obtenidos.

Se emitieron 14 observaciones que generaron 15 acciones, las cuales corresponden a 5 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 376.0 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• **Contratos Pidiregas Relacionados con Arrendamiento, Servicios de Barcos y Mantenimiento.**

Se verificó que las erogaciones de los contratos PIDIREGAS del "Proyecto de Inversión Cantarell", representaran transacciones efectivamente realizadas; que los gastos se encontraran debidamente autorizados, justificados y comprobados con la documentación original; que los servicios fueran efectivamente recibidos; y que los procesos de adjudicación y el registro presupuestal observaran el cumplimiento de la normativa, determinándose los resultados siguientes:

- Petróleos Mexicanos, a petición de la empresa "Oceanografía S. A. de C. V." modificó los requisitos de las bases de la licitación pública referente a las características técnicas de la velocidad de la embarcación requeridas para los trabajos de mantenimiento concursados y la fecha de inicio de los trabajos.
- Se adjudicó un contrato específico a esa empresa por 198,678.7 miles de pesos y 17,040.4 miles de dólares, pagándose en el ejercicio de 2006 el monto de 133,777.4 miles de pesos.

- Petróleos Mexicanos pagó a esa misma empresa trabajos relacionados con un segundo contrato, sin que Oceanografía entregara los reportes finales que forman parte de la evidencia de ejecución de dichos trabajos.

Se emitieron 3 observaciones que generaron 5 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• Región Norte; Renglones del Gasto 204 “Reparación, Conservación y Mantenimiento Varios”, 207 “Honorarios Pagados a Terceros”, 210 “Fletes Aéreos y Terrestres Pagados a Terceros”, 215 “Arrendamientos Varios”, 309 “Investigación y Desarrollo Realizados por Terceros”, 310 “Rehabilitación, Modificación y Reacondicionamiento por Contrato” y 317 “Construcción de Obras”.

Se verificó que las erogaciones de los renglones de gasto referidos, se incluyeran en el Programa Anual de Adquisiciones; que los procesos de adjudicación se ajustaran a la normativa aplicable; que los bienes y servicios fueran recibidos y pagados conforme a lo estipulado en los contratos; que se encontraran debidamente autorizados, justificados con la documentación original; y que el registro presupuestal cumpliera con la normativa, determinándose los resultados siguientes:

- PEP limitó la participación de empresas concursantes por el elevado costo de las bases.
- Adjudicó directamente un contrato 44.2% mayor que lo estimado sin contar con el dictamen de justificación correspondiente.
- Amplió un contrato en plazo y monto por 8,462.2 miles de pesos que representó el 48.2%, sin que PEP proporcionara el dictamen de justificación y autorización, el cual tuvo por objeto finalizar los trabajos de otro contrato que fue rescindido al no contar el contratista con el equipo, herramientas y material indispensable para su realización.
- En dos licitaciones públicas específicas, PEP no proporcionó los cuadros de evaluación ni el reporte documental de las propuestas técnicas y económicas.
- PEP registró un monto por 39,299.5 miles de pesos, en partidas presupuestales diferentes de las previstas en los contratos respectivos.
- El Centro de Trabajo Burgos registró 115 órdenes de servicio por 554,600.1 miles de pesos como gastos misceláneos no ligados a un contrato, no obstante que las órdenes de servicio se encontraban formalizadas en contratos.

Se emitieron 8 observaciones que generaron 9 acciones, las cuales corresponden a 6 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento Financiero

• **Proyecto Integral Chuc-Pidiregas. Construcción de Infraestructura Orientada a la Producción de Crudo Ligero en la Región Marina Suroeste.**

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- La forma de pago que se aplicó en el contrato no se ajustó al esquema PIDIREGAS; se determinó pago extemporáneo de estimaciones; la verificación de los trabajos fue extemporánea; se determinó un incorrecto uso de la bitácora; algunos trabajos no se realizaron conforme al programa de obra pactado en el contrato; y se determinó también una duplicidad de aplicación del recubrimiento epóxico.
- Debido a la falta de una embarcación para realizar los trabajos, se determinó la terminación anticipada del contrato respectivo en lugar de rescindirlo y aplicar las penas y sanciones por incumplimiento. El monto de esta observación ascendió a 26,266.9 miles de pesos.

Se emitieron 7 observaciones que generaron 9 acciones: 6 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control y 2 Pliegos de Observaciones. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 26.8 millones de pesos.

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO (LyFC)

Cumplimiento Financiero

• **Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 “Obra Pública”, Proyecto para Desarrollar y Construir Sistemas de Distribución en el Estado de México.**

Se comprobó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, adjudicaran, contrataran y ejecutaran conforme a la normatividad aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Falta de documentación comprobatoria referida a las órdenes de construcción y retiro de los siguientes rubros: “Construcción de Alimentador Aéreo EST-24Y de la Subestación Estadio” por 27,700.1 miles de pesos; “Reemplazo de Fusibles de Potencia 23-140” por 28,891.0 miles de pesos; y “Electrificación de Colonias Proletarias en el Municipio de Ecatepec” por 25,676.0 miles de pesos.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 8 acciones, las cuales corresponden a 5 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control y 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 82.3 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obra Pública", Proyecto para Rehabilitar y Modernizar las Instalaciones en el Distrito Federal.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, adjudicaran, contrataran y ejecutaran conforme a la normatividad aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Falta de documentación comprobatoria integrada por los siguientes rubros: "Equipo y Herramienta", por 52,184.6 miles de pesos; "Trabajos de la Subdirección de Fábricas y Talleres", por 10,824.0 miles de pesos; y "Diversos", por 340.6 miles de pesos.

Se emitieron 9 observaciones que generaron 13 acciones, las cuales corresponden a 9 Recomendaciones, 3 Promociones de Intervención de la Instancia de Control y 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 63.3 millones de pesos.

VI.- SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP)

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales Gestionados para el Fideicomiso para Desarrollar el Programa de Tecnologías Educativas de la Información en el Distrito Federal.

Se verificó que el presupuesto para desarrollar el programa referido, se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- No se aplicaron recursos asignados a este Programa por 269,471.9 miles de pesos, que incluye productos financieros generados por 57,140.5 miles de pesos, los que al mes de agosto de 2007 permanecen en una cuenta de intermediación bursátil con un saldo de 271,694.3 miles de pesos.

- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 467.5 miles de pesos que corresponden al pago de honorarios a Banamex, S. A. por servicios bursátiles.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 8 acciones, las cuales corresponden a 3 Recomendaciones, 4 Solicitudes de Aclaración-Recuperación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 272.1 millones de pesos.

Desempeño

• Evaluación del Programa Enciclomedia.

Se evaluó el desempeño de la SEP en las acciones del Programa Enciclomedia en términos de la congruencia del objetivo del Programa con la normatividad aplicable y las prioridades nacionales y sectoriales de mediano y corto plazos; la eficacia en la cobertura y en el cumplimiento de sus objetivos y metas; la eficiencia en su operación; la calidad del logro educativo de los alumnos; la competencia de los actores; y la economía con que se aplicaron los recursos financieros asignados al programa, determinándose los resultados siguientes:

- Respecto de la cobertura, en el Documento Base de Enciclomedia se estableció que el Programa se implementaría en todos los grados de educación primaria y secundaria, con especial atención a la telesecundaria; en el Programa Nacional de Educación (PRONAE) se fijó la meta de instrumentar Enciclomedia en las escuelas que estuvieran en condiciones de incorporar esa tecnología; en ambos documentos, la SEP estableció diferentes criterios para identificar a su población objetivo, sin cuantificar el número de aulas y escuelas por beneficiar con el Programa. En el PEF y en el Sistema de Metas Presidenciales, la dependencia se comprometió a que en 2006 instalaría Enciclomedia en 165.6 miles de aulas, que corresponde al 74.2% de las 223.1 miles de aulas de 5° y 6° grado existentes en el país. En ese mismo año, la SEP destinó 322.4 millones de pesos al diseño de Enciclomedia para el nivel secundaria.
- De acuerdo con el Documento Base, la SEP previó la instrumentación de un proceso de formación continua de maestros de educación básica para la enseñanza asistida por Enciclomedia, sin establecer un programa con objetivos y metas para evaluar las acciones relativas a la formación de los profesores. A 2006, la dependencia había capacitado a 196.5 miles de docentes que laboraron en primarias atendidas con la herramienta pedagógica en comento, es decir al 44.8% de los 438.9 miles de maestros adscritos a planteles beneficiados con la misma, lo que implicó que el 55.2% debería operar el Programa sin la capacitación correspondiente.
- Con el análisis de los resultados de la Prueba Enlace 2006 se observó que los alumnos de 5° grado atendidos con Enciclomedia obtuvieron en promedio 496.0 puntos, 24 menos respecto de los escolares que no contaron con el Programa (520.0). Los estudiantes de 6° grado que recibieron clases con dicha herramienta alcanzaron 494.0 puntos en promedio, mientras que los que no tuvieron acceso a Enciclomedia obtuvieron 24 puntos más (518.0). En ambos grados, los puntajes obtenidos por los estudiantes atendidos con el Programa se ubicaron por debajo del estándar de 500 puntos establecido por la SEP como rango a alcanzar por alumno con conocimientos suficientes para el nivel que cursa.

- En cuanto a las metas establecidas en el PEF de 2006, la SEP equipó con Enciclomedia 145.4 miles de aulas, 87.8% de las 165.6 miles previstas, y 65.2% de las 223.1 miles de aulas de 5° y 6° grado existentes en el país. Asimismo, incorporó al sistema los 21 materiales educativos programados.
- Se constató que el Documento Base que reguló la ejecución del Programa no se formalizó por la autoridad competente ni se publicó en el Diario Oficial de la Federación; se omitió designar un administrador responsable de su operación; careció de la documentación que sustente tanto lo reportado en el Libro Blanco en cuanto a los convenios firmados para el diseño y desarrollo del Programa, como la propiedad de los derechos de autor y la realización de evaluaciones de viabilidad, seguimiento e impacto correspondientes.
- Al cierre de la auditoría, la SEP no había proporcionado la información documental justificatoria del ejercicio de 4,857,667.3 miles de pesos.
- Por todo lo anterior, se evidenció la necesidad de redefinir el diseño del Programa para precisar sus alcances y población objetivo; establecer un programa de capacitación docente acorde con los ritmos de instalación y operación de la herramienta pedagógica en los salones de clase; e instrumentar los sistemas de control y evaluación que permitan optimizar el aprovechamiento de Enciclomedia en las aulas, en cumplimiento de su objetivo.
- En cuanto a los servicios que se brindan a las escuelas primarias, la SEP no cuenta con sistemas y/o procedimientos que permitan validar la información que proporciona la “Mesa de Servicios y Control de Calidad Enciclomedia” (MSC), por lo que los pagos se efectúan como los presenta el proveedor; la Dirección General encargada de la supervisión del contrato no contó con una estructura específica que permitiera llevar el manejo, control y supervisión de los servicios contratados; no cuentan con indicadores estratégicos que contengan la información y los elementos que permitan determinar la eficiencia, eficacia y economía con que se llevaron a cabo los servicios; no se tuvo evidencia de haber llevado a cabo la difusión de los servicios que proporciona la MSC; no se llevaron a cabo visitas de inspección, y la señal de fallas en los equipos se recibe primero en la Mesa del proveedor Interconecta, S.A. de C.V., quien da acceso a través de una página de Internet a la MSC con un intervalo de 30 min., lo que ocasiona que no se determinen adecuadamente las penalizaciones a los proveedores.
- La SEP otorgó aportaciones económicas al Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), por concepto del desarrollo de la plataforma del programa enciclomedia primaria y tele-secundaria del sistema integral para normas digitales de educación a distancia y de la aplicación de enciclomedia e Internet, sin que para tal efecto se demostrara que los proyectos fueron recibidos en forma expresa y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Colaboración donde se especifican las metas y los entregables respectivos.

Se formularon 55 observaciones que generaron 91 acciones: 34 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 18 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 19 Recomendaciones al Desempeño y 18 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 4,857.7 millones de pesos.

Desempeño

• Evaluación de los Programas Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio y de Carrera Magisterial (PRONAP).

Se evaluaron los programas en términos de la congruencia de sus objetivos con el marco legal y normativo, con las prioridades nacional y sectorial, y con la estructura programática; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de corto y mediano plazos; la eficiencia en la operación de los programas; la economía con que se aplicaron los recursos financieros asignados; y la competencia de los actores, determinándose los resultados siguientes:

- En infracción de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, las metas e indicadores incluidos en el PEF no permiten una eficaz evaluación del cumplimiento de los objetivos del PRONAP y de Carrera Magisterial; no se proporcionaron los elementos para dar seguimiento a las acciones de actualización de los docentes de educación básica; y los resultados de estas acciones no se vinculan con el aprovechamiento escolar de los alumnos y, por ende, solo se limitan a determinar su impacto en la calidad de la educación.
- Las acciones del PRONAP y de Carrera Magisterial no se reflejaron en un mejor aprovechamiento escolar de los alumnos. Con base en los resultados de la prueba ENLACE, se determinó que de cada 100 alumnos de primaria, 21 no contaban con los conocimientos y habilidades de las asignaturas de español y matemáticas, mientras que en el nivel de secundaria, 41 alumnos en español y 61 en matemáticas, presentaban estas carencias. Los resultados de la prueba PISA indican que los conocimientos y habilidades de los alumnos mexicanos se ubican en el nivel básico de desempeño: en lectura en el nivel 1 de 5; en matemáticas en el nivel 1 de 6; y en ciencias en el nivel 2 de 6. En las tres asignaturas evaluadas, México ocupó el último lugar entre los países miembros de la OCDE.
- En 2006, de los 1,195,453 docentes y directivos de educación básica, 362,631 (30.3%) se inscribieron en los Exámenes Nacionales para Maestros en Servicio, de los cuales 268,849 (22.5%) lo presentaron; de estos últimos, 144,300 (53.7%) lo acreditaron y 124,549 (46.3%) lo reprobaron. Al término de 2006, del total de docentes y directivos del nivel básico, 26.7% (319,714) habían acreditado sus conocimientos mediante estos exámenes, quedando 875,739 docentes (73.3%) por acreditarlos.

- Se verificó que en ese año habían 1,069,901 plazas docentes federales de educación básica, de las cuales se inscribieron a Carrera Magisterial profesores que en conjunto estaban adscritos a 736,988 plazas (68.9%); se evaluaron a maestros que tenían 476,647 plazas (64.7%); y se aceptaron 32,402 plazas (4.4%). En el periodo de 1992 a 2006, se han incorporado al Programa 752,809 plazas de las 1,069,901 plazas federales de docentes de educación básica en el país.
- En materia financiera, los recursos destinados al PRONAP para la actualización de los docentes representaron el 0.1%, del presupuesto ejercido en la Subfunción 01 “Educación Básica” (253,240.7 millones de pesos), lo cual se reflejó en la programación y su correspondiente incumplimiento de las metas establecidas en las Reglas de Operación del PRONAP de 2006.
- Considerando que la SEP no cuantificó el costo de la política docente en educación básica, la ASF estimó que en 2006 el costo de ésta ascendió a 194,240.3 pesos por docente. Al relacionar el gasto con los resultados de la prueba ENLACE, se precisó que el costo promedio del servicio docente en los estados no muestra correspondencia con los resultados alcanzados por los educandos del nivel básico; al respecto, Campeche registró el costo promedio más alto con 317,737.8 pesos, y en educación primaria se ubicó en el lugar 20 en español y 17 en matemáticas, y en secundaria en el lugar 17 y 16, respectivamente. El Estado de México reportó el costo promedio más bajo (127,584.6 pesos) y en primaria se situó en el lugar 10 en español y 24 en matemáticas, y en secundaria se situó en los lugares 2 y 11 respectivamente.
- La SEP no estableció en 2006 el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, incumpliendo lo establecido en la Ley General de Educación.
- La SHCP autorizó una ampliación líquida por 1,574,934.2 miles de pesos como apoyo extraordinario al Programa de Carrera Magisterial para un mejor cumplimiento de objetivos y metas; sin embargo, la SEP utilizó dichos recursos para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores a 2006, a fin de cubrir incrementos salariales al personal docente estatal y de apoyos compensatorios incorporados al Programa.
- En el ámbito internacional, al comparar el PIB per cápita con el salario de los docentes, se observó que México, con el 1.58%, se encuentra por arriba del promedio de la OCDE (1.28%). Además, los salarios de los docentes de primaria en México, con 16,784 dólares, se ubican por debajo del promedio de este organismo (37,603 dólares).

Se formularon 20 observaciones que generaron 25 acciones: 10 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control, 1 Pliego de Observaciones y 13 Recomendaciones al Desempeño. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 1,574.0 millones de pesos.

Desempeño

• Evaluación del Fideicomiso para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio.

Se evaluó el desempeño del Fideicomiso en el cumplimiento de sus objetivos institucionales, determinándose los resultados siguientes:

- El Fideicomiso no cumplió con su meta global de otorgar 80,000 créditos para sufragar los gastos de enganche y escrituración para la compra de vivienda nueva o usada en los 2 años posteriores a la firma del contrato que le dio origen (15 de noviembre de 1994). En 12 años de operación (1994-2006) sólo se han otorgado 40,233 créditos que representa el 50.3% de la meta señalada.
- No se definió un programa específico para el Fideicomiso ni para los Fondos de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial Estatales (FOVIMS), por lo que no se cuenta con metas anuales que permitan evaluar la eficacia en el cumplimiento de su objetivo institucional, ni tampoco la eficiencia de las acciones administrativas y reglamentarias instrumentadas.
- Las aportaciones e intereses del Fideicomiso ascendieron, al cierre de 2006, a 551,569.9 miles de pesos. De ese monto, las transferencias a los FOVIMS estatales y a la subcuenta del Distrito Federal representaron el 28%, los gastos de administración el 0.8% y las disponibilidades el 71.2% restante. De esta distribución se desprende que las aportaciones recibidas por el Fideicomiso se están utilizando para inversiones financieras en CETES, BONOS y BONDES, y no para cumplir con el objetivo de financiar los gastos de enganche y escrituración en la adquisición de vivienda.
- De los 28 FOVIMS estatales constituidos, 14 de ellos y la subcuenta correspondiente al Distrito Federal no otorgaron créditos en 2006. En ese año se registraron 5,309 créditos, de los cuales el 38% se otorgaron en Quintana Roo, 16.4% en Jalisco, 15.1% en Sonora, 10.8% en Aguascalientes y el 19.7% se repartió en los FOVIMS de otras 10 entidades. En el caso del FOVIM de Quintana Roo, los recursos se destinaron a la remodelación de vivienda, acción que no está considerada en el contrato del Fideicomiso.
- No se estableció en los Lineamientos para la Operación del Fideicomiso la obligación de informar sobre su situación financiera, los créditos otorgados y recuperados, y la cartera vencida, aspectos determinantes para un adecuado control interno.

Se emitieron 2 observaciones que generaron 3 acciones, las cuales corresponden a 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)

Cumplimiento Financiero

• Revisión Normativa.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, adjudicaran, contrataran y ejecutaran conforme a la normatividad aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Omisión de reintegro de recursos a la TESOFE por subejercicio presupuestal por 15,450.0 miles de pesos; y
- Falta de documentación comprobatoria de erogaciones por 98,108.0 miles de pesos (deficiente formalización de 11 convenios de colaboración con entidades federativas, sin evidencia de la realización de las obras concertadas y sin seguimiento de los recursos transferidos).

Se emitieron 11 observaciones que generaron 15 acciones: 11 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 2 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 113.6 millones de pesos.

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)

Cumplimiento Financiero

• Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, en el Estado de Puebla.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- La planeación del proyecto fue insuficiente, al no considerarse las alternativas de solución más idóneas para su desarrollo, lo que repercutió en el costo de la obra; adicionalmente, no se alcanzaron los objetivos y metas estimadas, toda vez que la operación de la obra se programó para el 2006, y en enero de 2008 todavía se efectúan trabajos de adecuaciones por deficiencias en el proyecto.
- De los diversos trabajos de diseño, se detectó que no se realizó un estudio conceptual profundo de las posibilidades existentes para la estructura del Gran Telescopio Milimétrico; asimismo, se efectuó su memoria de cálculo simplificando el análisis y sin incluir métodos numéricos de aproximación de elementos finitos, en virtud de no tener la última versión de los planos actualizados del proyecto, así como las conclusiones de diseño que afectaron a cada uno de ellos.

- El cronograma para ejecutar los trabajos presentados por la contratista no es acorde con los plazos para cumplir los compromisos inherentes a este tipo de proyecto. No se llevó un control adecuado de la supervisión de los trabajos ejecutados debido a que algunas de las soldaduras en la estructura no cumplieron con la calidad especificada. En las conclusiones del control del seguimiento se señalan los resultados de cada una de las secciones soldadas, sin que se incluyera un resumen con notas que apliquen a la certificación de las mismas.
- En todo el proceso constructivo del proyecto no se conservó en forma ordenada y sistemática la documentación. No se exhibió constancia de la participación de expertos en la fabricación de este tipo de estructuras. Faltó realizar un diseño conceptual más detallado de los paneles que garantice la buena operación de éstos. Los contratos formalizados del desarrollo de paneles y sus soportes estructurales no muestran alcances y objetivos concretos.
- En el diseño del componente principal del Radiotelescopio, de la superficie reflectora y de su estructura de soporte, no se realizaron revisiones exhaustivas de diseño conceptual, preliminar y crítico. En los cálculos efectuados no se incluyó lo que sucede con el conjunto de paneles calibrados en laboratorio una vez colocados, lo que impacta en la calidad y garantía de buen funcionamiento. El costo de los paneles de los anillos 1 y 3 fue el doble de los realizados anteriormente.
- Por la inadecuada planeación se pagaron en exceso 79,377.9 miles de pesos y se detectó ineficiencia en la aplicación de los recursos; se detectaron pagos indebidos en la adquisición de láminas de aluminio por inaugurar anticipadamente la obra, así como de hojas de triplay que simulaban paneles definitivos del Gran Telescopio Milimétrico.
- Se pagaron indebidamente estimaciones por 35,973.5 miles de pesos; no se aplicaron penalizaciones al proveedor por la entrega tardía de los bienes por 1,613.1 miles de pesos; se pagaron incorrectamente 1,698.9 miles de pesos por una grúa torre ajustable y 838.4 miles de pesos por la renta de grúa en forma improcedente al no corresponder con el objeto del contrato; la residencia de obra autorizó indebidamente el pago de 583.7 miles de pesos por los trabajos de valuación y verificación de las uniones en la construcción mecano-soldadas; y hubo pagos indebidos y gastos financieros por 8,078.9 miles de pesos, así como pagos duplicados por 12,923.7 miles de pesos de los contratos relativos a las pruebas de prototipo de paneles de los anillos números 4 y 5.

Se emitieron 105 observaciones que generaron 144 acciones, las cuales corresponden a 105 Recomendaciones, 8 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 5 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 17 Pliegos de Observaciones y 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 142.7 millones de pesos.

VII.- SECTOR GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SG)

Desempeño

• Programas y Campañas de Comunicación Social del Gobierno Federal.

Se evaluó el proceso para planear, autorizar, coordinar y supervisar los programas y campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y el cumplimiento de la normatividad en la materia, determinándose los resultados siguientes:

- En general, el proceso de planeación, integración y autorización de las estrategias y campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la APF se efectuó conforme a la normatividad establecida, con excepción de que el procedimiento carece de algunos elementos de control, tales como instructivos, formatos, reportes e informes internos.
- Los tiempos oficiales (Fiscales y de Estado) no se registran como ingresos, y tampoco los tiempos parciales que sí se utilizan se registran como gastos.
- Los tiempos oficiales que el Gobierno Federal tuvo derecho a utilizar en todas las estaciones de radio y televisión, no se utilizaron en su totalidad.
- Todas las instancias del Gobierno Federal destinaron dentro de sus presupuestos, sumas sustantivas de recursos (3,335.557.0 miles de pesos) para comunicación social, utilizando los servicios de los mismos concesionarios que están obligados a proporcionar los tiempos oficiales previstos en la ley. Cabe señalar, que en las disposiciones incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 se corrige esta situación.
- Algunas dependencias y entidades incrementaron su presupuesto en el concepto 3700 “Servicios de Comunicación Social y Publicidad” sin contar con la autorización de la Secretaría de Gobernación.

Se emitieron 16 observaciones que generaron 17 acciones: 17 Recomendaciones.

VIII.- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales de los Capítulos 1000 “Servicios Personales”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

Se verificó que el presupuesto asignado a los capítulos de gasto referidos, se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- Falta de controles, registro y resguardo de los bienes muebles.
- Falta de controles, registro e información relativa al destino final de los obsequios que reciben los servidores públicos.
- Falta de información relacionada con el Acta de Entrega-Recepción formulada con motivo del cambio de Administración del Ejecutivo Federal.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 7 acciones: 5 Recomendaciones y 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control.

IX.- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA (ASERCA)

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales de la Partida 4101 “Subsidios a la Producción” (Programa PO1 Apoyos Directos al Campo).

Se verificó que el presupuesto asignado a esa partida, se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de ASERCA, suscribió un Anexo Técnico del Acuerdo General Interinstitucional de Cooperación Técnica con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), mediante el cual este último realizó la contratación del personal requerido por

ASERCA para la operación de los programas a su cargo por un monto de 13,973.5 miles de pesos, evadiendo el cumplimiento de las disposiciones que regulan a este tipo de contrataciones y sin acreditar la garantía de las mejores condiciones para el Estado, además de representar una administración costosa y excesiva del 8% sobre el importe de las contrataciones de personal efectuados por el IICA.

- ASERCA pagó 11,356.0 miles de pesos por los servicios de una Solución Integral para la Reingeniería de Procesos, sin haberse recibido a la fecha de la revisión (diciembre 2007).
- ASERCA efectuó pagos extraordinarios, uno, por superficies apoyadas superiores a las elegibles por 31,482.2 miles de pesos, y otro, por la contratación de una institución bancaria con servicios a un mayor costo a los ofertados por otros bancos por 367.3 miles de pesos. Hubo falta de documentación comprobatoria o sin requisitos fiscales de gastos de operación por 3,726.2 miles de pesos.

Se emitieron 9 observaciones que generaron 9 acciones, las cuales corresponden a 4 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 3 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 46.9 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• Egresos Presupuestales de la Partida 4101 “Subsidio a la Producción” (Subprograma C38 Coberturas).

Se verificó que el presupuesto asignado a la partida referida, se ejerciera y registrara conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, determinándose los resultados siguientes:

- Se otorgaron apoyos por 104,223.7 miles de pesos a compradores de sorgo y café, sin cumplir el requisito de participar mediante agricultura por contrato, por lo que no resultaban elegibles.
- Se determinaron recursos por 5,293.1 miles de pesos que corresponden a cargos financieros por la devolución extemporánea de recursos a la TESOFE, que están pendientes de reintegrar.
- El 10% de recursos disponibles para el Subprograma C 38 Coberturas (95,332.1 miles de pesos), no se utilizaron para la adquisición de coberturas propias, las cuales no fueron liquidadas oportunamente, por lo que del importe referido sólo se recuperaron 57,120.3 miles de pesos, y el gasto realizado no representó un apoyo directo a los participantes ni se trató de proteger el ingreso esperado de los productores o compradores de productos agropecuarios.

- Se asignaron recursos para la adquisición de coberturas para café por 74,709.8 miles de pesos con vencimiento a 12 meses, habiéndose liquidado con anterioridad a que se diera la comercialización del café, incumpléndose con la condicionante que establece las Reglas de Operación de apoyar a los productores agropecuarios que presenten producciones excedentarias o con problemas de comercialización.
- De la encuesta realizada a una muestra de productores, éstos manifestaron no haber recibido los beneficios de las coberturas.
- Se otorgaron apoyos por 714,639.0 miles de pesos en esquemas emergentes, indicándose en los oficios de autorización que no habría recuperación para ASERCA; sin embargo, no se demostró tener las bases o estudios técnicos y económicos de cada estrategia de administración de riesgos para determinar el nivel de compensación a los beneficiarios de las coberturas.
- Se otorgaron apoyos por 11,325.7 miles de pesos a productores que no cumplían con los requisitos.

Se emitieron 14 observaciones que generaron 23 acciones, las cuales corresponden a 11 Recomendaciones, 7 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 199.0 millones de pesos.

X.- SECTOR SALUD

SECRETARÍA DE SALUD (SS)

Desempeño/Centricidad

• Evaluación del Sistema de Salud en el Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de Morelos.

Se evaluó la gestión financiera para comprobar el desempeño de la política pública del Sector Salud en el municipio de Tlalnepantla, en el estado de Morelos, determinándose los resultados siguientes:

- El Programa Nacional de Salud 2001-2006 estableció 44 programas, de los cuales 11 se desarrollaron en el municipio de Tlalnepantla, operando 11 los Servicios de Salud de Morelos (SSM) y uno por la Delegación Estatal del ISSSTE, Morelos.
- Hay ausencia de una política específica de coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal, que permita vincular los programas y servicios de salud. Se constató la falta de indicadores que permitan evaluar las condiciones y beneficios de los servicios de salud en los municipios y en las unidades de primer nivel en el estado.

- Se presentan deficiencias en los mecanismos de control, evaluación y cumplimiento de metas de los programas y registro que permita conocer la disponibilidad de medicamentos. Al respecto, la Unidad Médica de Salud (UMS) adquirió el 39% (57 de 146) de los medicamentos establecidos en el Catálogo de los Servicios Esenciales de Salud durante 2006.
- La UMS presentó una carencia del 39.1% del equipo básico, entre ellos una sala de expulsión, y las dos casas de salud operadas por el Ayuntamiento no cuentan con una normativa que regulen su operación.
- El Sistema de Protección Social en Salud evidenció deficiencias en el registro, control y cumplimiento de las metas de afiliación, ya que sólo incorporó al 2.6% de familias programadas como meta en el 2006.
- La cobertura de un seguro de salud para la población en el municipio es insuficiente, ya que el 54.6% careció de algún tipo de seguridad social, cifra superior al promedio nacional (48.5%). La población afiliada al IMSS y al ISSSTE representó el 0.04% y 0.03%, respectivamente, del total de derechohabientes de esas instituciones en el estado de Morelos. El promedio anual de servicios de salud por persona en el municipio fue de 12.1%, cifra inferior a la nacional (14.4%) y a la estatal (12.5%).
- La encuesta practicada en el municipio mostró un alto predominio del gasto de bolsillo, reportando el 43.4% de los entrevistados que se utilizan en mayor medida los servicios de salud privados; el 84.9% declaró haber realizado algún gasto monetario relacionado a un servicio de salud; el 56.1% de los encuestados expresaron que el lugar para recibir un servicio médico se encontraba muy lejos de su hogar. Estos resultados señalan que se afectó el ingreso económico de las familias, deficiencias en la oferta de los servicios públicos, escasa infraestructura y deficiente calidad en los servicios de salud.

Se emitieron 16 observaciones que generaron 17 acciones, las cuales corresponden a 10 Recomendaciones, 6 Recomendaciones al Desempeño y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CENSIA)

De Seguimiento

- Evaluación de las Acciones Realizadas para la Solventación de Acciones Promovidas por la ASF, Derivado de la Auditoría No. 34 Correspondiente al IAGF 2006.

Se evaluaron las acciones realizadas para la solventación de las acciones promovidas por la ASF con motivo de la auditoría número 34 Egresos Presupuestales de la Partida 4302 "Transferencias para Adquisición de Materiales y Suministros", correspondiente al IAGF 2006, determinándose los resultados siguientes:

- El CENSIA no cumplió con las disposiciones normativas respecto del pago y su aplicación a la población objetivo de 9,800,000 dosis de vacuna Recombinante para la Hepatitis “B”, lo que impactó en la calidad en el servicio.
- No se presentaron los documentos que sustenten y motiven la situación que prevalece respecto de 6,618,600 dosis de la referida vacuna por un monto de 42,418.0 miles de pesos, notificadas como fuera de especificaciones para la prueba de potencia, ya que no cumplieron con el criterio de paralelismo.
- El CENSIA efectuó un pago por anticipado al proveedor, situación que originó productos financieros por 848.0 miles de pesos, toda vez que no existía obligación de otorgar pago alguno por este concepto.
- El CENSIA manifestó, de manera infundada, que la ASF recomendó liquidar el adeudo por 62,807.3 miles de pesos por la adquisición de 9,800,000 dosis de la vacuna Recombinante para la Hepatitis “B”.
- Se constató que 2,136,200 dosis de la vacuna, se habían notificado como fuera de potencia por no cumplir con el criterio de paralelismo de la prueba; sin embargo, un segundo análisis posterior de los lotes de referencia bajo el método de la Organización Mundial de la Salud, determinó que no presentaban problemas respecto a la potencia.
- No se proporcionó evidencia documental que justificara la aplicación, a la población objetivo, de 3,181,400 dosis de vacuna liberadas, por 20,389.3 miles de pesos.
- Se determinó una diferencia por 1,165.6 miles de pesos entre las economías reportadas en la Cuenta Pública y lo registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Se emitieron 6 observaciones que generaron 7 acciones, las cuales corresponden a 2 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 2 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 63.7 millones de pesos.

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (BIRMEX)

Cumplimiento Financiero

- Egresos Presupuestales de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”.

Se revisó que las erogaciones registradas correspondieran a previsiones del ejercicio; que los bienes y servicios adquiridos fueran recibidos y destinados a los fines previstos; que la entidad fiscalizada contara con la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto; y que en el proceso de adjudicación, contratación, recepción, pago y registro contable y presupuestal se observara la normativa aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- En 2006, BIRMEX reportó un sobreejercicio no regularizado por 326,723.2 miles de pesos, debido a compras adicionales de vacunas para cubrir la demanda del Sector Salud, sin que la SHCP autorizara las adecuaciones presupuestales por considerar que afectarían negativamente el cumplimiento de metas esperado.
- No se aplicaron penas convencionales por 4,783.8 miles de dólares, equivalentes a 52,025.7 miles de pesos por el atraso en la entrega de las vacunas y por la falta de su entrega por parte de los proveedores; como consecuencia de lo anterior, BIRMEX fue sancionado por el ISSSTE y el IMSS con 6,371.3 miles de pesos, por no entregarles las vacunas en las fechas pactadas en el contrato.
- BIRMEX pagó indebidamente al proveedor Grit Overseas Private Limited 360.2 miles de dólares, equivalentes a 3,917.9 miles de pesos, porque el ISSSTE ya había realizado el pago directamente al proveedor y dicho importe no había sido recuperado por la entidad fiscalizada.

Se formularon 7 observaciones que generaron 11 acciones: 8 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 55.9 millones de pesos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Cumplimiento Financiero

• Subrogación de Servicios de Hospitalización y de Diagnósticos de Laboratorio.

Se verificó que los recursos destinados a la Subrogación de Servicios de Hospitalización y de Diagnósticos de Laboratorio correspondieran a previsiones de su presupuesto autorizado; que se comprobara su inclusión en el Programa Anual de Adquisiciones; que el proceso de contratación se realizara de acuerdo a la ley en la materia y se justificara conforme a criterios técnicos, médicos y financieros; que se comprobara su efectiva recepción por los derechohabientes; que se devengaran en el ejercicio en revisión; y que se soportaran y contabilizaran correctamente, determinándose los resultados siguientes:

- Se realizó la adquisición a través de adjudicación directa, en el ejercicio 2003, de 16 mastógrafos por un importe de 98,536.1 miles de pesos (6,158.5 miles de pesos cada uno) para diferentes delegaciones, que desde su instalación no han funcionado, en perjuicio del desempeño de las unidades médicas en donde se instalaron, como es el caso del HGZ con UMF núm. 1 de Pachuca, para la prevención del cáncer de mama, sin que de manera oportuna se tramitara ante el proveedor su sustitución correspondiente, limitándose a reclamar, en 2006, la fianza correspondiente, solicitud que fue reiterada el 30 de agosto de 2007 debido a la continuidad de las fallas en los equipos.

- El IMSS registró operaciones erróneamente en la subsubcuenta de revisión por 368.6 miles de pesos, así como erogaciones de 2005 que fueron pagadas en 2006, por 5,510.1 miles de pesos, de las cuales no se crearon los pasivos correspondientes en el ejercicio de 2005.
- En 15 cirugías subrogadas no se localizó evidencia que justificara la realización de procedimientos adicionales en cada una de ellas, conforme al tipo de la cirugía solicitada por el IMSS, ni que dichos procedimientos fueran efectuados al paciente.
- Se realizó pago de 155.4 miles de pesos correspondiente a la estancia de un paciente en la Unidad de Terapia Intensiva, que conforme al dictamen emitido por el Comité de Calidad de la Jefatura de Prestaciones Médicas Delegacional, se originó por un mal manejo clínico por parte del hospital subrogado lo cual provocó su fallecimiento.

Se emitieron 5 observaciones que generaron 10 acciones: 8 Recomendaciones, 1 Promoción de Intervención de la Instancia de Control y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Desempeño

• Evaluación del Otorgamiento de los Servicios Médicos y las Prestaciones Económicas y Sociales.

Se evaluó el cumplimiento del objetivo del IMSS de otorgar a sus asegurados, a sus pensionados y a sus beneficiarios legales, los servicios médicos, las prestaciones económicas y sociales que establece la Ley del Seguro Social, así como la sustentabilidad financiera del Instituto, a fin de garantizar el derecho a la salud, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, determinándose los siguientes resultados:

- En cuanto a la asistencia médica, la auditoría reveló que en 2006, la tasa de mortalidad materna de los derechohabientes del IMSS fue de 29.8 defunciones por cada cien mil nacidos vivos, y la hospitalaria de 3.3 muertes por cada 100 egresos hospitalarios, las cuales resultaron superiores en 1.7% y 6.4%, respectivamente, a los parámetros institucionales (29.3 decesos por cada cien mil nacidos vivos y 3.1 defunciones por cada 100 egresos hospitalarios).
- De los 47,918.1 miles de derechohabientes de las prestaciones médicas (asegurados, pensionados y familiares de ambos), 25.8% (12,341.3 miles de personas) no solicitó ni utilizó los servicios de medicina familiar y atención materno-infantil.
- El 31.7% de los 1,977.0 miles de derechohabientes que solicitaron una consulta de especialidad, tuvo que esperar más de dos semanas para recibirla, y en el 12.8% de las 557.0 miles de intervenciones quirúrgicas, se registraron retrasos de más de 20 días, lo que denotó falta de oportunidad en la atención médico-quirúrgica y hospitalaria.

- En cuanto a las prestaciones institucionales, se constató que la cuantía de las pensiones por riesgo de trabajo, de invalidez, de cesantía y de vejez, se ajustó a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Sin embargo, se advirtió que los importes pagados a los pensionados resultaron inferiores en 75.7%, 78.5%, 71% y 68.5%, respectivamente, al gasto promedio mensual familia, estimado por el INEGI de 6.0 miles de pesos.
- Se detectó que el 81.5% de los 3,935.0 miles de trámites para el pago de las prestaciones económicas, se realizaron de 15 a 30 días hábiles después de los 7 días calendario que señala la Ley del Seguro Social.
- Se determinó que, de las 215.1 miles de madres trabajadoras aseguradas que solicitaron el servicio de guarderías para sus hijos, el 12.6% (27.2 miles de aseguradas) se quedó sin acceso a esta prestación.
- En materia de cobertura, con base en las estadísticas del INEGI, la ASF estimó que en 2006, el 30.7% (6,340.6 miles de personas) de los 20,620.2 miles de trabajadores mexicanos que obligatoriamente debieron estar asegurados, no tuvieron la posibilidad de acceso a los servicios y las prestaciones del IMSS, y que el 81.0% de los 4,290.1 miles de patrones o sujetos obligados que había en el país, no se registraron en el Instituto. Lo anterior denota que sus acciones de afiliación y registro de patrones y demás sujetos obligados, fueron insuficientes.
- Se constató que el IMSS incumplió las metas relativas a incrementar la cobertura de afiliación en medio punto porcentual cada año sobre la base de la población total del país, toda vez que en 2006 la proporción de asegurados respecto de la referida población fue de 15.5% similar a la del año anterior, e incumplió el compromiso de promover los esquemas voluntarios de afiliación a la seguridad social, ya que el porcentaje de este tipo de aseguramiento se redujo al pasar de 20.8% en 2005 a 18.7% en 2006.
- En materia financiera, se erogaron 178,349.1 millones de pesos, monto 0.9% inferior al presupuestado, sin que se aplicaran, para efectos contables, los factores de distribución de los gastos por ramo de aseguramiento, generando errores de consistencia en los saldos registrados en los Estados Financieros. Además, se observó que el IMSS fijó el saldo estimado para las reservas operativas de manera global, sin constituir las por ramo de aseguramiento, situación que impidió verificar la parte proporcional de los ingresos institucionales que se destinaron al pago de las prestaciones, gastos administrativos y constitución de reservas actuariales de cada seguro.

Se emitieron 25 observaciones que generaron 30 acciones: 10 Recomendaciones, 2 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 15 Recomendaciones al Desempeño y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)

Desempeño

• Evaluación de los Servicios y Prestaciones que Otorga el ISSSTE.

Se evaluaron las acciones que realiza el ISSSTE para el otorgamiento de sus servicios y prestaciones, en términos de la congruencia de sus objetivos con el marco legal y la planeación de mediano y corto plazos; la eficacia con que cumplió su mandato de otorgar servicios médicos, prestaciones económicas, sociales y culturales, ofrecer productos y medicamentos en tienda y farmacias y servicios turísticos; la eficiencia en la operación; la economía con la que se aplicaron los recursos financieros para el efecto; la competencia de los actores; la calidad de los servicios y prestaciones que otorga; y la percepción de los beneficiarios, determinándose los siguientes resultados:

- El Instituto otorgó servicios médicos, prestaciones económicas, sociales y culturales, productos básicos y medicamentos en tiendas y farmacias, así como servicios turísticos a los 10.8 millones de personas derechohabientes que constituyeron su población objetivo.
- Se evidenció la carencia de estadísticas e indicadores para valorar el impacto en las tasas de morbi-natalidad y esperanza de vida, y en los ingresos y egresos hospitalarios de los derechohabientes y su bienestar.
- El ISSSTE sólo cuenta con los registros sobre el otorgamiento de servicios médicos a 8.3 millones de derechohabientes mediante 44.7 millones de acciones médicas preventivas y 23.5 millones de acciones curativas propuestas en el Programa de Trabajo 2006.
- En materia de infraestructura médica, se evidenció que el ISSSTE únicamente certificó la calidad de 12 (2.4%) de las 507 unidades médicas y 14 (12.3%) de las 114 unidades hospitalarias programadas; asimismo, registró un déficit de 2,000 camas en las unidades hospitalarias respecto del valor estándar establecido por el Sector Salud.
- En las prestaciones económicas, los registros mostraron que proporcionó 500,897 préstamos personales, cantidad similar a la programada (500,848), y otorgó pensiones a 578,392 derechohabientes, 5.7% más que las otorgadas en 2005 y 40.7% más que los 411,000 registrados en 2001. De las 578,392 pensiones, el 74.5 % se concentró en personas jubiladas y las pensiones por edad y tiempo de servicios.
- En relación a las prestaciones sociales, las metas propuestas en 2006 se cumplieron parcialmente, ya que se atendió al 34.7 % de los 95,000 infantes previstos en las metas de mediano plazo en el servicio de las Estancias de Bienestar Infantil, y proporcionó servicios culturales, recreativos y deportivos al 57.6% de los 16,989.8 miles de personas consideradas también en sus metas de mediano plazo.

- La adquisición de mercancías y medicamentos en las tiendas y farmacias del Instituto, permitió que los derechohabientes lograran un ahorro de 5.3%, el cual fue menor en 5.7 puntos porcentuales al comprometido en el Programa Institucional 2001-2006 de 11 %.
- El organismo no elaboró la Valuación Actuarial y Financiera de 2006; no dispuso del Programa Anual de Constitución de Reservas Financieras y Actuariales; no registró contablemente por separado, los ingresos y egresos de los Fondos para el otorgamiento de los 21 seguros, prestaciones y servicios; careció de mecanismos de control que aseguren que el pago de las cuotas y aportaciones, se realice en los tiempos establecidos; no operó el Fondo de Devoluciones de Depósitos constituidos a favor de los trabajadores para el FOVISSSTE, así como el Fondo de Amortización por causa de muerte; y operó tres Fondos no mandatados.
- Respecto de la profesionalización del personal del Instituto a través del Programa del Servicio Profesional de Carrera, la auditoría mostró que se incorporó a 1,929 empleados, 81.3% de los 2,373 servidores públicos de mando que se previó incorporar en el programa referido.
- En materia financiera, la Valuación Actuarial del 2005, mostró que, para el 2006, el Instituto tenía un déficit de 3 billones 212 mil millones de pesos para enfrentar sus obligaciones, y un déficit de operación de 37,563,666.4 miles de pesos que fue cubierto con las transferencias que realiza el Gobierno Federal. El principal factor detonante de la crisis financiera se vincula con la disminución de la proporción de trabajadores activos respecto de los pensionados del ISSSTE, ya que en 1980 era de 20 a 1 y para 2006, resultó de 4 a 1.

Se formularon 25 observaciones que generaron 25 acciones: 20 Recomendaciones al Desempeño y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA

Cumplimiento Financiero

• Proyecto de Creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, adjudicaran, contrataran y ejecutaran conforme a la normatividad aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- Se determinó la falta de amortización de anticipos al cierre de 2006, por 9,028.7 miles de pesos.
- Falta de instalación en la obra de un equipo de investigación por 13,721.8 miles de pesos.

- Omisión de reintegro de recursos a la TESOFE, por subejercicio de los mismos por 55,498.2 miles de pesos.
- Pagos improcedentes o en exceso por 44,907.3 miles de pesos.
- Obra pagada no ejecutada o preestimada por 195,105.4 miles de pesos.
- Trabajos deficientes de soldadura por 5,250.3 miles de pesos.

Se emitieron 33 observaciones que generaron 57 acciones: 33 Recomendaciones, 8 Promociones de Intervención de la Instancia de Control, 8 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 4 Pliegos de Observaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación económica de las observaciones es de 323.5 millones de pesos.

XI.- SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

Desempeño

• Evaluación de la Administración de las Áreas Naturales Protegidas.

Se evaluó el cumplimiento de los objetivos y metas referentes a conservar, preservar, proteger y restaurar las Áreas Naturales Protegidas (ANP), a fin de lograr su uso y aprovechamiento sustentable; se verificaron los procesos implementados para llevar a cabo su administración y la aplicación de los recursos presupuestarios en estas acciones, determinándose los resultados siguientes:

- De las 158 ANP, el 68.4% (108) no dispusieron del programa de manejo que señala la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y el 48.1% (76) del Programa Operativo Anual.
- La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), cumplió en 100% la meta de conservación de las 158 ANP, al realizar cuatro proyectos para igual número de especies consideradas prioritarias, y 5.2% de las 77 especies en peligro de extinción o amenazadas; de estas últimas, monitoreó el 40.3% (31 especies), superior a la meta programada, y desarrolló acciones y proyectos de conservación para 20 especies identificadas en alguna categoría de riesgo, 26% del total, cobertura que limitó preservar a este grupo de especies.

- En la protección de las ANP, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) inspeccionó, en promedio, el 50% de las 24 ANP consideradas prioritarias, cobertura inferior a la que se reportó en el año de 2001 por la reducción del 45.4% de la plantilla de personal inspector. La Secretaría de Marina (SEMAR) realizó 14,753 recorridos para vigilar las aguas nacionales.
- En materia de restauración, la CONANP no definió metas ni indicadores de evaluación.
- En la preservación de las ANP, la CONANP elaboró doce estudios para medir la alteración de los ecosistemas, reportando que en 11 ANP su alteración fue negativa por los desmontes y la deforestación.
- La inversión por hectárea de ANP en 2006 fue de 12.7 pesos, que representa un aumento del 30.2% en relación al año de 2001. En comparación con Costa Rica, el costo por hectárea fue inferior en 8% (1.1 pesos), y con España en 77% (42.6 pesos).
- La SEMAR y la CONANP no realizaron acciones de coordinación para definir los ámbitos de competencia en sus funciones de vigilancia; la SEMAR y la PROFEPA no establecieron metas de cobertura de ANP con acciones de vigilancia; la CONANP no dispuso de manuales de procedimientos para regular las actividades comerciales y turísticas en las ANP; la PROFEPA no dispuso de controles para verificar el cobro de las multas impuestas; y la SEMAR careció de registros de las acciones de vigilancia.
- La CONANP pagó 2,961.3 miles de pesos para regularizar el impuesto del 2% sobre nómina del ejercicio de 2005, de los cuales autorizó la SHCP el 97.4% y el 2.6% los realizó con recursos fiscales de 2006 sin contar con la autorización respectiva. La CONANP no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los intereses generados por los 286.5 miles de pesos que fueron reintegrados extemporáneamente a la TESOFE.

Se emitieron 41 observaciones que generaron 43 acciones, las cuales corresponden a 20 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación, 1 Pliego de Observaciones y 21 Recomendaciones al Desempeño.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CNA)

Desempeño

- **Evaluación de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.**

Se evaluó el desempeño de la CNA en los programas instrumentados para la política de agua potable, alcantarillado y saneamiento, determinándose los resultados siguientes:

- El objetivo nacional de propiciar la ampliación de la cobertura y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento establecido en el Programa Nacional Hidráulico (PRONAHÍ) 2001-2006, no se vinculó con ninguna de las 3 estrategias nacionales señaladas en ese mismo documento. La CNA diseñó 3 objetivos para el Programa de Agua Urbana, y uno para cada uno de los programas de Agua Rural, Agua Limpia, Cultura del Agua y Agua en Bloque, que no son congruentes con los lineamientos estratégicos del PRONAHÍ, ni con el objetivo nacional.
- La CNA no dispuso de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de los programas de Agua Urbana, Agua Rural, Agua en Bloque, Agua Limpia y Cultura del Agua.
- La CNA no precisó las causas por las que se superaron en 10% las metas de habitantes con servicio de agua potable, de alcantarillado y de agua potable en el medio rural, así como el aumento en el volumen de agua tratada respecto a la recolectada de 2.1 a 11%.
- Se observó que cambiaron las denominaciones en las metas anuales reportadas en la Cuenta Pública de 2001 a 2006 para los distintos años, o bien se omitieron los datos de éstas, lo que limitó su fiscalización.
- Las oficinas centrales de la CNA no contaron en forma oportuna con los reportes de las acciones del programa de Agua Rural, ni con los informes de los avances físico-financieros.
- La CNA no diseñó ni operó un sistema que permitiera la fiscalización de los programas de Agua Limpia y Cultura del Agua, los avances en la ejecución y, en general, la medición de la eficiencia de su operación.
- La CNA, en su programación anual de los monitoreos de cloro residual bajo la modalidad de recursos regionalizados, no especificó la periodicidad, los sistemas, la frecuencia, y la instancia encargada de realizarlos, y no se cumplió con el número de muestras de monitoreos de acuerdo con el rango de población y frecuencia comprometida.
- El control interno fue insuficiente para evaluar y supervisar la actualización o publicación de los resultados de la disponibilidad de las aguas nacionales, que incluye la determinación de las aguas superficiales y de las subterráneas de los acuíferos. De 2003 a 2006, la CNA otorgó 38,137 títulos para explotar, usar o aprovechar el agua de 37 regiones hidrológicas, integradas en 718 cuencas en que se dividen las regiones hidrológicas del país, y de 653 acuíferos, con base en los estudios publicados de 202 acuíferos de 2002 a 2006.
- La ASF precisó que, en el periodo de 2003-2006, se publicaron 9 estudios de disponibilidad de aguas superficiales de 6 regiones hidrológicas de 35 identificadas, y se elaboraron 3 estudios de disponibilidad de aguas superficiales para 6 regiones hidrológicas, por lo que se han entregado títulos y permisos sin actualizar o publicar la disponibilidad de aguas superficiales ni subterráneas.

- Hasta 2006, los estudios realizados de 202 acuíferos mostraron que 105 (52%) presentaron un déficit de 5,372 millones de metros cúbicos de aguas subterráneas.
- Hay carencia de indicadores e información para valorar si se atienden los propósitos de la política de agua potable de los programas de Agua Urbana, Agua Rural, Agua Limpia y Agua en Bloque.
- La CNA entregó en forma extemporánea a la TESOFE la cantidad de 75,451.9 miles de pesos, sin considerar productos financieros por 1,010.1 miles de pesos pendientes de entregar. Con motivo de la intervención de la ASF, se reintegraron 897.9 miles de pesos que corresponden a recursos no devengados de 3 programas y de sus productos generados.
- Se determinó una diferencia de 238,191.1 miles de pesos, entre los registros de la comprobación del ejercicio de los recursos que tienen los operadores de los programas y los registrados en la contabilidad.
- Se precisó una variación de 291,063.2 miles de pesos en el Programa de Agua en Bloque entre lo reportado en la Cuenta Pública y la base de datos de los programas. Asimismo, el ejercicio en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento fue inferior en 75,451.9 miles de pesos al registro de Cuenta Pública, y se identificó que en el gasto corriente se erogaron 6,226.1 miles de pesos, que indebidamente se sumaron al gasto de capital.

Se emitieron 31 observaciones que generaron 32 acciones, las cuales corresponden a 6 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 23 Recomendaciones al Desempeño y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 240.1 millones de pesos.

XII.- SECTOR DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

Desempeño

- Evaluación del Desempeño de la SEDESOL en la Integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social (PBPDS).

Se evaluaron las acciones realizadas por la SEDESOL para la integración del PBPDS a su cargo, en términos de la congruencia de sus objetivos con las disposiciones legales y la planeación de mediano y corto plazos; la cobertura respecto de sus programas; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; la eficiencia con que operó la dependencia; la economía con que se aplicaron los recursos; y la percepción del beneficiario-usuario, determinándose los resultados siguientes:

- En incumplimiento de la Ley de Planeación y el Manual de Programación y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, la SEDESOL omitió incluir en el PEF y en la Cuenta Pública, los objetivos, metas e indicadores para la integración del PBPDS, por lo que la ASF consideró los contenidos en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento respecto del aseguramiento de la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.
- La SEDESOL no integró el PBPDS, debido a que no conjuntó la totalidad de los programas de desarrollo social que contaban con padrón, no estableció el marco normativo requerido para la operación del mismo, y no aplicó el sistema informático para el mantenimiento de los registros respectivos.
- La SEDESOL no cumplió con los objetivos definidos en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social para el PBPDS, como instrumento para homologar y simplificar la operación de los programas, hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios , garantizar el cumplimiento de las reglas de operación, focalizar correctamente y evitar duplicidades en la entrega de apoyos.
- Los padrones de los programas de desarrollo social estatales y municipales no fueron integrados al PBPDS, aún cuando existían convenios con las entidades federativas en los que se comprometían los trabajos de coordinación para la integración de la información.
- En el diseño conceptual del PBPDS no se comprobó el uso de algún estándar informático reconocido y se observó que permite registros sin datos, es decir, sin nombres, apellidos, fecha de nacimiento, y beneficiarios de programas sociales no incluidos en el sistema.
- No es posible mantener actualizada la información de los beneficiarios en el PBPDS, ya que éste funciona como un repositorio de datos, sin bitácora de control ni registro de modificaciones realizadas en la base de datos del sistema.
- En 2006, la SEDESOL ejerció 26.387.8 miles de pesos, monto inferior en 16.8% respecto de los 31,732.1 miles de pesos aprobados para los trabajos de integración del padrón.

Se emitieron 25 observaciones que generaron 26 acciones: 5 Recomendaciones, 20 Recomendaciones al Desempeño y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

XIII.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF)

Cumplimiento Financiero

• Proyecto Gaza de Desincorporación en el Distribuidor Vial San Antonio, en el Distrito Federal.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- La entidad fiscalizada no cumplió con las medidas de mitigación establecidas en la manifestación de impacto del proyecto;
- Pagos indebidos de 26,418.8 miles de pesos, toda vez que los elementos estructurales de cada uno de los viaductos no cumplieron con la separación de colindancia mínima requerida;
- Elaboración de un catálogo de partidas deficiente por 5,743.1 miles de pesos;
- Entrega extemporánea de la obra por 14,916.5 miles de pesos;
- Incumplimiento al programa de obra por 93.9 miles de pesos; y
- Penas convencionales por la entrega extemporánea de la obra por 5,361.2 miles de pesos.

Se emitieron 16 observaciones que generaron 19 acciones: 16 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 52.5 millones de pesos.

Cumplimiento Financiero

• Proyecto Distribuidor Vial San Antonio Tramo San Jerónimo-Las Flores, en el Distrito Federal.

Se verificó que las inversiones físicas se planearan, programaran, presupuestaran, licitaran, contrataran y ejecutaran conforme a la legislación aplicable, determinándose los resultados siguientes:

- La entidad fiscalizada no cumplió con la medida de mitigación de la manifestación de impacto ambiental del proyecto;

- Realizó pagos indebidos por 27,725.4 miles de pesos debido a que en la adjudicación de los contratos, las contratistas presentaron sus propuestas sin que se acreditaran los rubros de indirectos, directos, factor de salario real, financiamiento y utilidad;
- Trabajos que no cumplen con la calidad especificada en trabes por 14,520.9 miles de pesos;
- Trabajos que no cumplen con la calidad especificada en el sistema de drenaje pluvial por 2,343.4 miles de pesos;
- No se cumplió con la calidad especificada en el proceso constructivo de los elementos estructurales por 2,583.6 miles de pesos;
- Cancelación de elementos estructurales por 3,415.5 miles de pesos;
- Las zapatas se ejecutaron fuera de las especificaciones generales por 1,392.9 miles de pesos;
- Los torones del postensado de los elementos estructurales no cumplieron con la calidad especificada por 1,850.5 miles de pesos;
- Elaboración de un catálogo de partidas deficiente, en el cual se incluyó la partida de seguridad vial por 9,201.4 miles de pesos,
- Interés financiero por la falta de amortización del anticipo por 51.0 miles de pesos;
- No se cumplió con la presentación oportuna del finiquito de obra por 119.2 miles de pesos;
- Sanción por la entrega extemporánea de una ministración por 509.5 miles de pesos;
- Pago de ministraciones con porcentajes de avance mayores a los trabajos realmente ejecutados por 1,716.1 miles de pesos;
- Sobreestimación de obra que generó un financiamiento en contra de la entidad fiscalizada por 641.8 miles de pesos;
- Pago en exceso porque no se cumplió con los alcances del contrato por 1,966.0 miles de pesos; y
- Sanciones de una retención por no cumplir con los montos programados por 3,213.4 miles de pesos.

Se emitieron 33 observaciones que generaron 40 acciones: 33 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración-Recuperación y 6 Pliegos de Observaciones. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 71.2 millones de pesos.

XIV.- GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

FORUM UNIVERSAL DE LAS CULTURAS DE MONTERREY

Cumplimiento Financiero

• Recursos Federales Reasignados y Transferidos al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Se verificó que los recursos federales reasignados y transferidos al Estado, se entregaran, registrarán, ejercieran y destinaran de conformidad con el marco normativo.

La revisión comprendió la verificación de los recursos federales que, para la realización del Proyecto Forum Universal de las Culturas de Monterrey, fueron reasignados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) al Gobierno del Estado de Nuevo León conforme al Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado. De igual forma, se verificó que los recursos que, dentro del marco de dicho Proyecto, se transfirieron al Gobierno del Estado con cargo al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) del Ramo 39, fueran también ejercidos conforme a lo previsto y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Respecto de los recursos reasignados por CONACULTA, de la revisión efectuada se derivaron los resultados siguientes:

- Se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2006 por 113,623.3 miles de pesos, los cuales fueron ejercidos en el año 2007;
- Pagos por concepto de asesorías sin proporcionar la evidencia de los trabajos desarrollados, por 1,450.5 miles de pesos;
- Pagos por importes mayores a los estipulados en los contratos, por 2,667.7 miles de pesos;
- Pagos realizados sin justificar a 47 personas contratadas por tiempo y objeto determinado, por 15,678.1 miles de pesos; y
- Pagos del concepto de viáticos y pasajes no comprobados y documentación comprobatoria improcedente, por 59.6 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados con motivo de la actuación fiscalizadora de la ASF.

De esta revisión, se formularon 19 observaciones que generaron 21 acciones, las cuales corresponden a 8 Recomendaciones, 3 Pliegos de Observaciones y 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. La cuantificación monetaria de las observaciones es de 133.6 millones de pesos.

En relación a los recursos transferidos del Ramo 39 (PAFEF), el Gobierno del Estado ejerció 50,000.0 miles de pesos para el proyecto "Paseo Santa Lucía", mismos que se utilizaron para cubrir parte de las adquisiciones de terrenos, así como para el pago de indemnizaciones a los propietarios de los inmuebles que resultaren afectados por la construcción de un canal de 2.5 km aproximadamente, que permitiera integrar a la Macroplaza con el Parque Fundidora, obra tal que se inscribiría en el Marco del Forum Universal de las Culturas efectuado en la Ciudad de Monterrey, N.L.

De la revisión efectuada a la aplicación de estos recursos del Ramo 39, no se determinaron observaciones, habiéndose ejercido éstos de conformidad con el objetivo previsto y de acuerdo a la normatividad aplicable.

XV.- ESTADOS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

• RECURSOS TRANSFERIDOS RAMOS 33 Y 39

Respecto del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", se verificó que los recursos federales transferidos a las 32 entidades federativas, 118 gobiernos municipales y 7 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de los Fondos de aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); para los Servicios de Salud (FASSA); para la Infraestructura Social Estatal (FISE); para la Infraestructura Social Municipal (FISM); para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); Múltiples (FAM); para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); y para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se registraran, administraran, ejercieran y destinaran de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y demás normativa aplicable.

En relación al Ramo General 39, "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas", se verificó que los recursos federales transferidos a 15 entidades federativas a través del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF); a 5 gobiernos estatales mediante el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF); y a 11 estados mediante el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), se distribuyeran, administraran, ejercieran y destinaran de conformidad con lo establecido en el PEF 2006 y demás normativa aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación.

A los recursos federales transferidos de los Ramos 33 y 39 se le practicaron 355 auditorías, de las cuales 53 de ellas las realizó directamente la ASF, y dentro de éstas, 5 fueron contratadas con despachos externos, mientras que las 302 auditorías restantes fueron solicitadas a las 32 Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL); de éstas últimas, los resultados de 6 auditorías no fueron recibidos, a saber: una de FASSA Guanajuato; otra de FASP Jalisco; dos de FISM, a los municipios de Chamula, Chiapas y Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; y dos más de FORTAMUN-DF a los mismos municipios mencionados.

De acuerdo a lo anterior, sin considerar las 6 auditorías no remitidas por las EFSL, en total se practicaron 349 revisiones, de las cuales 313 (89.7%) se llevaron a cabo al Ramo General 33; de éstas, 44 fueron ejecutadas por la ASF y 269 por las EFSL. Por lo que hace al Ramo General 39, se realizaron 36 auditorías (10.3%), 9 de las cuales fueron practicadas por la ASF y 27 por las EFSL.

Respecto de la Muestra que fue revisada, ésta comprendió la fiscalización de 183,854,716.0 miles de pesos, que representa el 50% del universo total de los recursos ejercidos de los Ramos 33 y 39. Del total de recursos fiscalizados, 160,473,689.0 miles de pesos correspondieron al Ramo General 33, (47,098,223.1 miles de pesos revisados por la ASF y 113,375,465.9 miles de pesos por las EFSL); y 23,381,027.0 miles de pesos al Ramo General 39 (la ASF revisó 4,674,399.1 miles de pesos y las EFSL 18,706,627.9 miles de pesos).

Ramo General 33

De las revisiones efectuadas a los recursos ejercidos del Ramo 33, se observaron, por cada uno de los Fondos que lo conforman, las debilidades siguientes:

- **Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)**
 - Pagos indebidos a comisionados y a personal de honorarios sin relación con los objetivos del Fondo.
 - Pagos a personal no localizado o con empleos o plazas incompatibles.
 - Pagos a personal dado de baja o con licencia sin goce de sueldo.
 - Erogaciones con fines distintos a los determinados por la LCF.
 - Recursos del FAEB para apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales.
 - Pagos a terceros institucionales por concepto de multas y recargos.
 - Aplicación incorrecta de la base gravable del cálculo del ISPT.
 - Recursos destinados indebidamente a los subsistemas estatales de educación.

Este Fondo fue revisado en 22 estados: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Durango, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

- **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

- Acciones no vinculadas con los objetivos del Fondo.
- Pagos indebidos al personal.
- Pago a personal no localizado en sus centros de trabajo.
- No aplicación de penas convencionales a los proveedores.
- Mezcla de recursos propios y cuotas de recuperación con los del Fondo, en la cuenta bancaria de éste.
- Pagos indebidos por concepto del ISR.
- Pagos en exceso.
- Compras innecesarias de medicamentos (caducidad).
- Rendimientos financieros de los cuales se desconoce su aplicación.
- Recargos y actualizaciones por pago extemporáneo de ISPT.

Este Fondo fue revisado en 19 estados: Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Veracruz, Baja California, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus componentes estatal y municipal:**

- **Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)**

- Obras y acciones que no atendieron a la población en pobreza extrema.
- Falta de amortización de los anticipos.
- Falta de documentación comprobatoria y documentación sin requisitos fiscales.
- Nóminas pagadas con posterioridad a la terminación de los contratos.
- Obras terminadas que no se encuentran en operación.
- Adquisiciones y adjudicaciones de contratos fuera de norma.
- Modificación irregular de los precios unitarios contratados.
- Inadecuado control y seguimiento del cumplimiento de los contratos.
- Falta de aplicación de penas convencionales.

Este Fondo fue revisado en 11 estados: Coahuila, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca (2 auditorías), Puebla, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

• Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- Acciones que no benefician a grupos en rezago social.
- Acciones no contempladas por la LCF.
- Retraso en las ministraciones del estado al municipio.
- Falta de amortización de anticipos.
- Pago de conceptos de obra no ejecutados o no considerados en el catálogo.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- Inobservancia de la normativa en los procesos de adjudicación.
- Falta de aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.
- Pagos injustificados con cargo al Programa de Desarrollo Institucional.
- Mala calidad de los materiales en la ejecución de las obras.
- Pagos en exceso.

Este Fondo fue revisado en 118 municipios: Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, Tepezala, Ags; Ensenada, Mexicali, Tijuana, B.C.; Comondú, La Paz, Los Cabos, B.C.S.; Calakmul, Calkini, Hopelchén, Camp.; Palenque, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tila, Chis.; Guadalupe y Calvo, Bocoyna, Guachochi, Guerrero, Chih.; Acuña, Múzquiz, San Pedro, Coah.; Comala, Coquimatlán, Tecomán, Col.; Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Dgo.; Allende, Dolores Hidalgo, León, San Felipe, San Luis de la Paz, Gto.; Acatepec, Chilapa de Alvarez, Coyuca de Benítez, José Azueta, Gro.; Pachuca, Cuatepec de Hinojosa, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.; Arandas, El Salto, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; Atizapán de Zaragoza, Almoloya de Juárez, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec (2 auditorías), Ixtapaluca, Nicolás Romero, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; Hidalgo, Maravatío, Pátzcuaro, Puruándiro, Mich.; Ayala, Emiliano Zapata, Puente de Ixtla, Mor.; Acaponeta, Rosamorada, San Blas, Nay.; Cadereyta Jiménez, Juárez, Linares, San Pedro Garza García, N.L.; Tlalixtac de Cabrera, Huautla de Jiménez, San Agustín Loxicha, Santa Cruz Xoxocotlan, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oax.; Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Izúcar de Matamoros, Zacatlán, Pue. Colón, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Oro.; Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Q. Roo; Aquismón, Mexquitic de Carmona, Xilitla, S.L.P.; Badiraguato, Sinaloa, Elota, Mocolito, Salvador Alvarado, Sin.; Caborca, Etchojoa, Huatabampo, Son.; Centla, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Tab.; Ciudad Madero, Altamira, El Mante, Río Bravo, San Fernando, Tam.; Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxco, Tlax.; Minatitlán, Córdoba, Poza Rica de Hidalgo, Tantoyuca, Temapache, Tuxpan, Ver.; Kanasín, Progreso, Tékax, Yuc.; Jerez, Loreto y Río Grande, Zac.

- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

- Adquisiciones fuera de norma.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Pagos indebidos por conceptos de obra no efectuados o con preestimaciones.
- Integración incorrecta de expedientes.
- Falta de difusión de los resultados alcanzados.
- Falta de ministración de recursos en los montos y plazos establecidos.
- Falta de aplicación de sanciones y penas convencionales.

Este Fondo fue revisado en 97 municipios y en 7 demarcaciones territoriales del Distrito Federal: Rincón de Romos, Tepezala, Ags; Ensenada, Mexicali, Tijuana, B.C.; La Paz, Los Cabos, B.C.S.; Calakmul, Calkini, Camp.; Palenque, Comitán de Domínguez, San Cristóbal de las Casas, Tila, Chis.; Guadalupe y Calvo, Bocoyna, Guachochi, Guerrero, Chih.; Acuña, Múzquiz, San Pedro, Coah.; Comala, Tecomán, Col.; Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, Dgo.; Allende, Dolores Hidalgo, León, San Felipe, Gto.; Chilapa de Alvarez, Coyuca de Benítez, José Azueta, Gro.; Pachuca, Cuauhtepic de Hinojosa, San Felipe Orizatlán, Tepehuacán de Guerrero, Hgo.; Arandas, El Salto, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.; Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Nicolás Romero, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; Hidalgo, Maravatío, Puruándiro, Mich.; Ayala, Puente de Ixtla, Mor.; Acaponeta, Rosamorada, Nay.; Cadereyta Jiménez, Linares, San Pedro Garza García, N. L.; Tlalixtac de Cabrera, Huautla de Jiménez, San Agustín Loxicha, Santa Cruz Xoxocotlan, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oax.; Ajalpan, Cuetzalan del Progreso, Zacatlán, Pue.; Colón, Pinal de Amoles, Qro.; Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Q. Roo; Aquismón, Mexquitic de Carmona, Xilitla, S. L. P.; Badiraguato, Sinaloa, Elota, Mocorito, Salvador Alvarado, Sin.; Caborca, Etchojoa, Huatabampo, Son.; Centla, Cunduacán, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Tab.; Ciudad Madero, Altamira, El Mante, Río Bravo, Tamp.; Calpulalpan, Tlaxco, Tlax.; Minatitlán, Córdoba, Tantoyuca, Temapache, Tuxpan, Ver.; Kanasín, Tékax, Yuc.; Jerez y Río Grande, Zac., y en 7 Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal: Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Tláhuac y Xochimilco.

- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

- Intereses generados en las cuentas bancarias y no transferidos a los entes ejecutores del gasto.
- Recursos destinados a partidas que no cumplieron con los objetivos establecidos en el Fondo ni están dirigidos para atender a población en condiciones de pobreza extrema.
- Pagos anticipados a proveedores sin recibir los bienes o servicios.
- Traspaso de recursos de la cuenta bancaria del Fondo a otras cuentas de operación del DIF estatal.
- Destino de recursos a fines diferentes al objetivo del Fondo.

Este Fondo fue revisado en el Distrito Federal y en 11 estados: Guanajuato, Oaxaca (2 auditorías), Tabasco, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Veracruz y Yucatán.

- **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

- Falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo.
- Intereses generados en las cuentas bancarias y no transferidos a los entes ejecutores del gasto.
- Gastos no comprobados o comprobados extemporáneamente.
- Falta de un sistema de registro y control presupuestal.
- Dificultad para la identificación del registro de las operaciones al realizarse de manera global.
- Carencia o desactualización de manuales o normativa interna.

Este Fondo fue revisado en 12 estados: Oaxaca, Sinaloa, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas y Veracruz.

- **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**

- No ejercicio de la totalidad de los recursos destinados a financiar programas y acciones relacionadas con el Eje de Combate al Narcomenudeo, así como al fortalecimiento de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN).
- No creación de las UMAN.
- No aplicación de la mecánica operativa para el otorgamiento de dotaciones complementarias.
- Manejo de los recursos del Fondo en varias cuentas.
- Carencia de un sistema de contabilidad.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto en los expedientes.
- Falta de aplicación de penas convencionales y no amortización de anticipos.
- Adjudicación de contratos fuera de norma.

Este Fondo fue revisado en 11 estados: Michoacán, Oaxaca (2 auditorías), Puebla, Tamaulipas, Baja California, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, San Luis Potosí y Veracruz.

Ramo General 39

Respecto de las revisiones efectuadas a los Fondos que conforman el Ramo 39, las principales observaciones determinadas en cada una de ellos fueron las siguientes:

- **Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)**
 - Incumplimiento en la devolución a la TESOFE de los recursos del Programa no erogados.
 - Rendimientos financieros no reportados, aplicados o reintegrados a la TESOFE.
 - Pagos en exceso.
 - Recursos no ejercidos dentro del plazo establecido por la normativa.
 - Destino indebido de recursos para cubrir gastos de ejercicios anteriores.
 - Obra pagada no ejecutada.

Este Programa fue revisado en el Gobierno del Distrito Federal y en 14 estados: Nuevo León, Sinaloa (2 auditorías), Aguascalientes, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Sonora, Tabasco (2 auditorías) y Zacatecas.

- **Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo de Estabilización para los Ingresos de las Entidades Federativas (FIES y FEIEF)**
 - Pagos de conceptos de obra no ejecutados, no considerados en el catálogo, duplicados, con cambio de especificaciones, o con alteración de precios unitarios.
 - Anticipos improcedentes.
 - Pagos en exceso.
 - Recursos no ejercidos dentro del plazo previsto por los lineamientos normativos.
 - Adjudicación de contratos y modificaciones fuera de la norma.
 - Incumplimiento de las medidas de mitigación establecidas por la SEMARNAT.
 - Falta de aviso de las afectaciones de las obras a la población.

El Fideicomiso y el Fondo fueron revisados en el Distrito Federal (3 auditorías) y en 13 estados: Colima (3 auditorías), Durango, Morelos, Querétaro, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Veracruz.

Cabe señalar, que todas las observaciones anteriores presentan, anualmente, la misma recurrencia, debido fundamentalmente a los deficientes sistemas de control interno existentes, a una insuficiente fiscalización de las Contralorías Internas en los distintos niveles de gobierno, a la falta de claridad de Reglas de Operación de los Fondos de los Ramos Generales 33 y 39, así como de un deficiente y/o inexistente marco normativo para el control, ejercicio, supervisión y rendición de cuentas de los recursos asignados.

A continuación se presentan los impactos determinados de la fiscalización de cada uno de los Fondos, Programas y Fideicomisos de los Ramos Generales 33 y 39 que fueron auditados tanto por la ASF, como por las EFSL.

**IMPACTO DE LAS OBSERVACIONES
AUDITORIAS PRACTICADAS POR LA ASF
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)**

Fondo / Programa / Fideicomiso	Impacto		Recuperaciones		
	Errores y Omisiones	Cuantificación Monetaria de las Observaciones	Operadas	Probables	Total
RAMO GENERAL 33	1,485,593.6	2,668,696.3	180,271.5	1,404,223.6	1,584,495.1
FAEB	1,191,881.0	1,252,695.2	2,379.9	823,164.5	825,544.4
FASSA	75,779.9	1,017,464.4	45,905.8	338,685.4	384,591.2
FISE	0.0	134,108.8	24,895.4	109,213.4	134,108.8
FISM	70,448.6	105,880.9	15,582.9	80,268.3	95,851.2
FORTAMUN-DF	102,894.8	26,771.3	2,862.5	9,992.2	12,854.7
FAM	0.0	38,690.9	16,192.1	22,498.8	38,690.9
FAETA	0.0	166.9	166.9	0.0	166.9
FASP	44,589.3	92,917.9	72,286.0	20,401.0	92,687.0
RAMO GENERAL 39	237,022.8	908,311.1	111,885.3	728,257.7	840,143.0
PAFEF	30,597.7	568,852.5	111,619.6	457,232.9	568,852.5
FIES	0.0	226,452.6	265.7	158,018.8	158,284.5
FEIEF	206,425.1	113,006.0	0.0	113,006.0	113,006.0
Total	1,722,616.4	3,577,007.4	292,156.8	2,132,481.3	2,424,638.1

**IMPACTO DE LAS OBSERVACIONES
AUDITORIAS PRACTICADAS POR LAS EFSL
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)**

Fondo / Programa / Fideicomiso	Impacto		Recuperaciones		
	Errores y Omisiones	Cuantificación Monetaria de las Observaciones	Operadas	Probables	Total
RAMO GENERAL 33	4,817,040.1	6,125,322.4	178,748.4	5,825,916.3	6,004,664.7
FAEB	2,637,203.4	3,856,588.7	73,577.5	3,773,807.4	3,847,384.9
FASSA	1,790,464.9	604,841.8	14,821.9	574,623.9	589,445.8
FISE	37,750.3	38,560.5	0.0	38,560.5	38,560.5
FISM	45,830.7	573,734.8	35,486.4	497,825.3	533,311.7
FORTAMUN-DF	23,827.5	781,565.1	50,081.3	690,100.3	740,181.6
FAM	91,658.1	178,923.9	0.0	176,077.1	176,077.1
FAETA	106,322.1	44,534.3	4,781.3	39,753.0	44,534.3
FASP	83,983.1	46,573.3	0.0	35,168.8	35,168.8
RAMO GENERAL 39	755,567.3	4,475,767.0	3,610.3	4,369,802.2	4,373,412.5
PAFEF	283,682.0	4,179,823.3	0.0	4,080,119.4	4,080,119.4
FIES	429,796.1	292,391.1	262.3	289,478.2	289,740.5
FEIEF	42,089.2	3,552.6	3,348.0	204.6	3,552.6
Total	5,572,607.4	10,601,089.4	182,358.7	10,195,718.5	10,378,077.2

Resumen de las Observaciones y Acciones

En las auditorías realizadas por la ASF, se determinaron 828 observaciones que generaron 894 acciones, de las cuales 468 correspondieron a Recomendaciones, 26 a Solicitudes de Aclaración-Recuperación, 8 a Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 170 a Pliegos de Observaciones, 48 a Recomendaciones al Desempeño, 172 a Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y 2 a Denuncias de Hechos.

Por lo que corresponde a las revisiones efectuadas por las EFSL, se emitieron 3,267 observaciones que generaron igual número de recomendaciones, las cuales son emitidas por la ASF con el propósito de que las EFSL, en el ámbito de las atribuciones que les confieren las legislaciones locales aplicables, le informen de las gestiones realizadas para atender los señalamientos determinados por ellas mismas.

El hecho de que en todas las observaciones de las auditorías practicadas por las EFSL, las acciones emitidas por la ASF correspondan a Recomendaciones, no implica que esos órganos de fiscalización no hubiesen emitido sus propias acciones conforme a su marco legal de actuación, como se puede constatar en sus informes particulares respectivos.

A continuación se presenta el número de las observaciones-acciones por cada uno de los Fondos, Programas y Fideicomisos que integran los recursos federales de los Ramos 33 y 39 transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que fueron auditados tanto por la ASF como por las EFSL.

**OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS
AUDITORIAS PRACTICADAS POR LA ASF
CUENTA PÚBLICA 2006**

Fondo / Programa / Fideicomiso	Observaciones	R	SA	PEFCF	PO	RD	PRAS	DH	Total Acciones
RAMO GENERAL 33	658	351	21	8	136	41	144	2	703
FAEB	83	15	0	1	40	20	9	0	85
FASSA	125	84	1	1	26	0	16	1	129
FISE	54	25	3	0	8	2	20	0	58
FISM	187	105	6	0	38	10	41	1	201
FORTAMUN-DF	113	72	5	4	11	7	20	0	119
FAM	19	18	0	0	4	0	0	0	22
FAETA	3	3	0	0	0	0	0	0	3
FASP	74	29	6	2	9	2	38	0	86
RAMO GENERAL 39	170	117	5	0	34	7	28	2	191
PAFEF	54	39	2	0	6	7	6	0	60
FIES	93	68	3	0	21	0	15	0	107
FEIEF	23	10	0	0	7	0	7	0	24
Total	828	468	26	8	170	48	172	2	894

R	Recomendación	SA	Solicitud de Aclaración-Recuperación
PEFCF	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	PO	Pliego de Observaciones
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	DH	Denuncia de Hechos

**OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS POR LA ASF A LAS EFSL
CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS POR ESAS ENTIDADES
CUENTA PÚBLICA 2006**

Fondo / Programa / Fideicomiso	Observaciones	Recomendaciones
RAMO GENERAL 33	2,785	2,785
FAEB	301	301
FASSA	255	255
FISE	109	109
FISM	1,168	1,168
FORTAMUN-DF	661	661
FAM	99	99
FAETA	77	77
FASP	115	115
RAMO GENERAL 39	482	482
PAFEF	274	274
FIES	187	187
FEIEF	21	21
Total	3,267	3,267

A continuación se presenta un resumen por entidad federativa, de los impactos de la fiscalización y de las observaciones y acciones emitidas que resultaron de las 53 auditorías practicadas directamente por la ASF a los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, posteriormente, el relativo a los impactos que se derivaron de las auditorías practicadas por las EFSL.

IMPACTOS DE LAS OBSERVACIONES – ACCIONES EMITIDAS
AUDITORIAS PRACTICADAS DIRECTAMENTE POR LA ASF
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)

Entidad	Impacto de las Observaciones		Recuperaciones			Observaciones	Acciones Emitidas							
	Errores y Omisiones de la Información Financiera	Cuantificación Mon. de las Observaciones	Total	Operadas	Probables		R	SA	PEFCF	PO	RD	PRAS	DH	Total
Baja California	0.0	213,335.1	199,374.0	375.3	198,998.7	23	6	0	1	12	2	3	0	24
Chiapas	1,195,241.7	547,531.9	134,342.2	1,113.1	133,229.1	38	14	0	0	8	8	9	0	39
Chihuahua	48,982.2	111,614.2	108,459.5	967.4	107,492.1	75	24	1	1	29	8	15	1	79
Coahuila	0.0	22,966.8	22,966.8	22,966.8	0.0	18	9	0	0	0	1	10	0	20
Colima	0.0	20,790.7	896.0	156.4	739.6	9	4	0	0	1	0	5	0	10
Distrito Federal	20,388.4	138,575.8	126,613.3	0.0	126,613.3	64	61	1	1	9	0	2	0	74
Durango	206,425.1	113,006.0	113,006.0	0.0	113,006.0	23	10	0	0	7	0	7	0	24
Guanajuato	128.3	39,342.0	34,093.3	56.0	34,037.3	26	15	2	0	6	2	4	0	29
Guerrero	75,779.9	100,461.5	74,542.4	33,362.9	41,179.5	41	29	0	0	7	0	5	0	41
Hidalgo	0.0	14,153.4	14,153.4	13,508.3	645.1	21	13	0	0	4	1	3	0	21
Jalisco	0.0	403,242.1	403,242.1	0.0	403,242.1	18	1	0	0	12	5	0	0	18
México	91,196.5	536,983.2	75,945.2	0.0	75,945.2	57	42	2	1	7	3	6	0	61
Michoacán	36,383.3	40,309.5	40,309.5	21,846.9	18,462.6	19	5	3	2	3	1	10	0	24
Morelos	0.0	68,993.1	20,719.7	0.0	20,719.7	22	9	1	0	7	0	8	0	25
Nuevo León	0.0	401,344.0	401,344.0	111,619.6	289,724.4	21	15	0	0	5	0	4	0	24
Oaxaca	1,060.6	294,851.6	223,889.0	34,665.4	189,223.6	127	75	7	0	20	4	31	0	137
Puebla	0.0	1,401.1	1,305.2	590.0	715.2	15	3	0	0	1	0	12	0	16
Querétaro	0.0	12,884.7	12,884.7	109.3	12,775.4	13	6	1	0	4	0	2	0	13
Sinaloa	39,885.0	172,651.9	170,885.1	3,198.3	167,686.8	82	55	3	2	9	5	17	0	91
Tabasco	0.0	13,179.7	13,179.7	8,344.0	4,835.7	42	32	0	0	3	6	5	0	46
Tamaulipas	7,145.4	30,743.7	30,743.7	27,356.3	3,387.4	37	22	4	0	5	1	8	0	40
Veracruz	0.0	278,645.4	201,743.3	11,920.8	189,822.5	37	18	1	0	11	1	6	1	38
TOTAL	1,722,616.4	3,577,007.4	2,424,638.1	292,156.8	2,132,481.3	828	468	26	8	170	48	172	2	894

R
PEFCF
PRAS

Recomendación
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

SA
PO
DH

Solicitud de Aclaración-Recuperación
Pliego de Observaciones
Denuncia de Hechos

IMPACTOS DE LAS OBSERVACIONES – ACCIONES EMITIDAS
AUDITORIAS PRACTICADAS POR LAS EFSL
CUENTA PÚBLICA 2006
(Miles de pesos)

Entidad	Impacto de las Observaciones		Recuperaciones			Observaciones	Acciones Emitidas
	Errores y Omisiones de la Información Financiera	Cuantificación Mon. de las Observaciones	Total	Operadas	Probables		R
Aguascalientes	9,711.8	1,210.8	1,210.8	0.0	1,210.8	19	19
Baja California	95,208.6	556,954.2	556,954.2	0.0	556,954.2	178	178
Baja California Sur	0.0	7,102.5	7,102.5	2,578.1	4,524.4	10	10
Campeche	0.0	6,583.7	6,583.7	0.0	6,583.7	27	27
Chiapas	8,349.8	55,609.3	55,599.3	0.0	55,599.3	71	71
Chihuahua	98,489.0	14,296.9	14,296.9	1,116.8	13,180.1	61	61
Coahuila	0.0	24,223.7	24,223.7	19,496.3	4,727.4	48	48
Colima	46,072.1	1,451.1	1,451.1	1,032.2	418.9	46	46
Distrito Federal	3,129.9	6,536.9	5,749.6	0.0	5,749.6	138	138
Durango	722,806.9	86,859.2	84,208.6	3,110.7	81,097.9	152	152
Guanajuato	1,280.2	1,379.6	1,379.6	365.0	1,014.6	68	68
Guerrero	33,860.9	236,891.4	96,724.7	0.0	96,724.7	119	119
Hidalgo	1,287,327.9	64,382.4	64,256.3	14,937.8	49,318.5	72	72
Jalisco	130.7	1,292,532.0	1,292,532.0	0.0	1,292,532.0	57	57
México	558,304.4	3,196,048.5	3,156,154.3	13,398.2	3,142,756.1	347	347
Michoacán	0.0	3,521,499.4	3,521,499.4	0.0	3,521,499.4	118	118
Morelos	55,636.1	134,778.2	134,778.2	5,106.0	129,672.2	83	83
Nayarit	145,433.8	71,417.2	71,417.2	0.0	71,417.2	127	127
Nuevo León	452.0	29,412.8	29,412.8	0.0	29,412.8	122	122
Oaxaca	14,921.3	159,679.8	158,918.6	0.0	158,918.6	186	186
Puebla	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0	0
Querétaro	46,051.4	46,005.7	15,273.9	395.2	14,878.7	128	128
Quintana roo	25,844.7	6,169.7	6,169.7	0.0	6,169.7	100	100
San Luis Potosí	435,607.5	104,988.9	104,316.4	50,881.3	53,435.1	158	158
Sinaloa	616,182.8	599,116.2	599,116.2	670.5	598,445.7	144	144
Sonora	4,028.5	74,906.8	74,906.8	37,254.0	37,652.8	123	123
Tabasco	511,344.0	11,398.0	11,398.0	4,366.4	7,031.6	36	36
Tamaulipas	4,862.2	22,502.4	22,502.4	13,983.6	8,518.8	143	143
Tlaxcala	607,640.0	39,933.9	35,467.1	0.0	35,467.1	100	100
Veracruz	1,082.8	29,931.6	29,931.6	12,784.8	17,146.8	78	78
Yucatán	132,988.2	157,539.8	154,794.8	881.8	153,913.0	160	160
Zacatecas	105,859.9	39,746.8	39,746.8	0.0	39,746.8	48	48
TOTAL	5,572,607.4	10,601,089.4	10,378,077.2	182,358.7	10,195,718.5	3,267	3,267

Cabe señalar, que la cuantificación monetaria de las debilidades determinadas en materia de Información Financiera (Columna 1), se refieren a omisiones, errores numéricos y de cálculo, revelación insuficiente y aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones. Por lo que hace a la cuantificación monetaria de las observaciones (Columna 2), éstas derivaron del incumplimiento de las disposiciones legales y

normativas vigentes, lo cual no necesariamente implica recuperaciones para la Hacienda Pública Federal o para el patrimonio de los Fondos, salvo cuando así se señala en el cuadro anterior en forma expresa.

A continuación se presenta un resumen del total de observaciones y acciones promovidas y su cuantificación contable y monetaria, así como del monto de las recuperaciones de recursos, que con motivo de las auditorías practicadas, se obtuvieron durante el desarrollo de las mismas, y de las que a la fecha del Informe se encuentran en calidad de "probables".

	<u>Observaciones</u>	<u>Acciones Emitidas</u>	<u>(MILLONES DE PESOS)</u>		<u>Recuperaciones</u>		
			<u>Cuantificación Contable</u>	<u>Monetaria</u>	<u>Total</u>	<u>Operadas</u>	<u>Probables</u>
<u>Auditorías ASF</u>							
Ramo 33	658	703	1486	2669	1584	180	1404
Ramo 39	<u>170</u>	<u>191</u>	<u>237</u>	<u>908</u>	<u>840</u>	<u>112</u>	<u>728</u>
Total	<u>828</u>	<u>894</u>	<u>1723</u>	<u>3577</u>	<u>2424</u>	<u>292</u>	<u>2132</u>
<u>Auditorías EFSL</u>							
Ramo 33	2785	2785	4817	6125	6005	179	5826
Ramo 39	<u>482</u>	<u>482</u>	<u>756</u>	<u>4476</u>	<u>4373</u>	<u>3</u>	<u>4370</u>
Total	<u>3267</u>	<u>3267</u>	<u>5573</u>	<u>10601</u>	<u>10378</u>	<u>182</u>	<u>10196</u>
GRAN TOTAL	<u>4095</u>	<u>4161</u>	<u>7296</u>	<u>14178</u>	<u>12802</u>	<u>474</u>	<u>12328</u>

E.- RESULTADOS GENERALES

Derivado del Programa de Auditorías aplicado a la Cuenta Pública 2006, se determinaron los resultados generales siguientes:

La cuantificación monetaria de las observaciones determinadas por la ASF que fueron incluidas en el Informe del Resultado que se presenta, ascendió a 33,187,096.8 miles de pesos, monto que no necesariamente constituye resarcimientos, daños patrimoniales al erario, o bien, fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias. Su situación definitiva será establecida una vez que los entes fiscalizados entreguen, en el lapso de 45 días hábiles, las evidencias y documentación soporte respectivas.

La integración sectorial de los 33,187,096.8 miles de pesos a que asciende el monto total observado, es la siguiente:

	<u>Miles de pesos</u>	<u>%</u>
PODER LEGISLATIVO FEDERAL	<u>9,171.3</u>	<u>0.03</u>
PODER JUDICIAL FEDERAL	<u>2,020.6</u>	<u>0.01</u>
PODER EJECUTIVO FEDERAL	<u>18,864,328.9</u>	<u>56.84</u>
Sector Educación Pública	7,596,929.7	22.89
Sector Energía	4,123,375.5	12.42
Sector Hacienda y Crédito Público	2,476,300.7	7.46
Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,212,089.5	3.65
Sector Comunicaciones y Transportes	1,084,825.7	3.27
Sector Salud	483,221.8	1.46
Sector Procuraduría General de la República	435,469.2	1.31
Sector Turismo	390,216.9	1.17
Sector Economía	321,439.5	0.97
Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	280,706.4	0.85
Sector Seguridad Pública	142,654.1	0.43
Entidades no Coordinadas Sectorialmente	111,430.5	0.34
Sector Desarrollo Social	92,220.9	0.28
Sector Reforma Agraria	71,700.7	0.22
Sector Relaciones Exteriores	17,046.6	0.05
Sector Marina	13,374.4	0.04
Sector Gobernación	9,674.9	0.03
Sector Trabajo y Previsión Social	1,507.8	--
Órganos Constitucionalmente Autónomos	144.1	--
ESTADOS, MUNICIPIOS Y GOBIERNO DEL D.F. (1)	<u>14,311,576.0</u>	<u>43.12</u>
MONTO TOTAL OBSERVADO	<u>33,187,096.8</u>	<u>100.00</u>

(1) La diferencia de 133.6 millones de pesos entre los 14,311.6 millones de pesos de este cuadro y los 14,178.0 millones del cuadro anterior, se debe a las observaciones que reportó el Gobierno de Nuevo León derivadas de los recursos ejercidos y reasignados por CONACULTA para el Forum Universal de las Culturas de Monterrey.

De conformidad con lo que establece el artículo 31, fracción c, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se detectaron operaciones no registradas, registradas erróneamente, o bien, operaciones no reveladas con suficiencia en los estados financieros de los entes fiscalizados o en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las cuales, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, no cumplieron, principalmente, con los principios contables de "Consistencia" y "Revelación Suficiente".

En relación a los resultados mencionados, la ASF, una vez recibida la información y documentación justificatorias que, dentro del plazo de 45 días hábiles establecido, presenten los entes fiscalizados, llevará a cabo el análisis de procedencia correspondiente, con base en el cual efectuará la solventación de las observaciones determinadas, o en su caso, promoverá los procedimientos de responsabilidades, sanciones resarcitorias o denuncias de hechos que resulten aplicables.

Por otra parte, atendiendo las recomendaciones de la Comisión de Vigilancia, y de conformidad con el Programa de Mejora Continua instrumentado al interior de la ASF, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006 que se presenta, contempla los siguientes aspectos sobresalientes:

- Del total de las 7,182 observaciones formuladas y de las 8,131 acciones promovidas, el 50% aproximadamente derivaron de las auditorías practicadas a entidades federativas y municipios.
- Se incrementó el número de auditorías orientadas a evaluar el desempeño de entes y programas estratégicos. Las auditorías de este tipo aumentaron de 51 en la revisión de la Cuenta Pública 2005 a 72 en la fiscalización del ejercicio 2006; ello representó un crecimiento del 41.2%.
- Se realizaron auditorías de seguimiento para abatir la recurrencia de irregularidades detectadas.
- Se incluyó en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2006, revisiones integrales, horizontales y de centricidad. En el presente Informe del Resultado se reportan más de 25 auditorías practicadas con esta orientación.
- En las auditorías de regularidad se incluyeron procedimientos para fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas, cuando ello fue factible.
- Se realizaron auditorías para evaluar el desempeño de dependencias, entidades y programas con funciones de promoción, fomento, regulación y supervisión, los cuales, sin gozar de amplias partidas presupuestales, tienen un papel estratégico para el desarrollo del país.
- Se incorporaron procedimientos relacionados con el análisis y la evaluación de la calidad del gasto.
- Se mantuvo una amplia fiscalización de áreas de riesgo y opacidad identificadas por la ASF.
- Se dio mayor claridad al contenido de los dictámenes de auditoría en cuanto a su alcance, limitaciones y naturaleza.

- Se fortalecieron los esquemas de coordinación con otras instancias de fiscalización para promover la adecuada atención y solventación de observaciones-acciones emitidas.
- Se promovieron responsabilidades administrativas sancionatorias en aquellos casos en los que las entidades fiscalizadas se opusieron a la realización de la revisión, o bien, en los que en el transcurso de la misma no atendieron en tiempo y forma las solicitudes de información formuladas por la ASF.
- Se diseñó e instrumentó una base de datos sobre las irregularidades detectadas para generar reportes estadísticos sobre su recurrencia.
- Se impulsó la armonización de los sistemas de contabilidad gubernamental de manera conjunta con la SHCP, la SFP, la Comisión de Vigilancia y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, habiendo elaborado la ASF un Manual de Registro Contable para las Administraciones Públicas Municipales, el cual fue enviado a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP.
- Se formuló una propuesta a la SHCP sobre Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los Fondos del Ramo General 33.

Un renglón importante a destacar, se refiere a las recuperaciones obtenidas por la ASF durante el año 2007, las cuales ascendieron a 6,713.8 millones de pesos. Las recuperaciones acumuladas, resultantes de la acción fiscalizadora de la ASF, se elevaron a más de 30 mil millones de pesos, considerando las derivadas de la revisión de las Cuentas Públicas 1999 a 2005 y las concretadas en el curso de las auditorías sobre la Cuenta Pública 2006.

Los resultados que se reportan se encuentran alineados con la Visión Institucional de la ASF, y son una clara respuesta a la demanda de promover mejores prácticas de gobierno sustentadas en criterios de eficacia, eficiencia y economía; de avanzar en el proceso de una rendición de cuentas clara y transparente; de continuar promoviendo la fiscalización de alto impacto que combata frontalmente la corrupción; y de identificar las áreas de oportunidad de la gestión gubernamental, cuya atención hará posible una mejor aplicación de los recursos que pertenecen a todos los mexicanos.

La ASF, en la medida en que los recursos asignados se lo han permitido, ha fiscalizado todos los rubros prioritarios y estratégicos de las instituciones que conforman el Estado Federal Mexicano, ejerciendo a plenitud las facultades que le confiere su marco jurídico de actuación.

Por otra parte, y a efecto de dar continuidad al Sistema de Gestión de Calidad implementado al interior de la ASF, el mes de octubre de 2007 la empresa certificadora británica BSI Management Systems realizó una auditoría externa a la Institución, de cuyo resultado dicha Organización emitió el Certificado ISO 9001:2000 en el que se acredita que la ASF mantuvo la certificación de su Proceso de Planeación de Auditorías, habiendo ampliado su alcance con la certificación de los procesos de Desarrollo de Auditorías y de Administración que también opera la Institución, en virtud de haber cumplido la ASF con todos los requisitos establecidos por el estándar internacional. Lo anterior, ha permitido arraigar una cultura basada en la calidad, la

estandarización de las operaciones, el enfoque a procesos y productos, la satisfacción del usuario y una filosofía de la mejora continua.

De igual forma, la ASF se sometió a auditorías y revisiones de carácter externo llevadas a cabo por profesionales independientes, con el fin de garantizar la transparencia en el ejercicio de sus propios recursos y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como para evaluar su desempeño institucional e identificar oportunidades de mejora.

Cabe destacar también, que del 5 al 10 de noviembre de 2007, se celebró en la Ciudad de México el XIX Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), con la participación de 597 delegados de 145 países de los 188 miembros que integran esta Organización. En este evento, la ASF afirmó su liderazgo en el ámbito internacional al asumir la Presidencia del Consejo Directivo de la INTOSAI para el periodo 2007-2010.

Ser una Institución de clase mundial es uno de los principales retos de la ASF, la que siempre ha actuado con estricta observancia de las disposiciones legales que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su tarea fundamental de fiscalizar la gestión financiera, el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y la administración de los recursos federales ejercidos por los Poderes de la Unión, entes públicos federales, las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones políticas del Distrito Federal y los particulares.

No obstante ello, se han presentado acciones de oposición y cuestionamiento contra el desarrollo de algunas revisiones de la ASF, las cuales presuntamente conllevan la intención de acotar la fiscalización superior, cuando en realidad ésta tiene carácter universal y no puede aceptar excepción alguna.

Tal es el caso de cuestionamientos efectuados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como de cuatro Secretarías de Estado que, en fechas recientes, impugnaron la función fiscalizadora de la ASF ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante Controversias Constitucionales y un Juicio de Amparo.

La credibilidad y la confianza ciudadana en la ASF emanan de su autoridad moral y obran a favor de la transparencia y del arraigo de la cultura de la rendición de cuentas. Los resultados de la fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2006, muestran un avance en el camino correcto, pero evidencian, también, un largo camino aún por recorrer.

La ASF reconoce la colaboración y facilidades otorgadas para el cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades por parte de los Poderes de la Unión, entes públicos federales constitucionalmente autónomos, universidades públicas, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En especial, agradece a los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados y a los Diputados Federales de la LX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, el apoyo

brindado para el desarrollo y consolidación de este Órgano Técnico del Poder Legislativo Federal que está al servicio de la Nación.

Ampliar y reforzar las facultades y atribuciones de la ASF, así como dotarla de los apoyos financieros necesarios, son medios imprescindibles para impulsar las tareas de fiscalización superior de los recursos públicos que pertenecen a todos los mexicanos.

La ASF tiene claridad en sus objetivos, seguridad en el rumbo y, con visión de Estado, compromete su mayor esfuerzo para fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización superior, en beneficio de la sociedad a la que tiene el privilegio de servir.

Para ello, la ASF acredita, en los hechos, su adhesión a los valores fundamentales de la ética política y la moral pública, y reitera que su principal patrimonio es la neutralidad, que no trabaja por consigna para afectar o favorecer intereses particulares o de grupo, que no tiene colores ni partidos y que su único compromiso es con México y es con la verdad.

Auditoría Superior de la Federación

México, D.F. a 27 de marzo de 2008